

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3790

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 108-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ocho- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA	--
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑOR YEHUDY MORA SEQUEIRA, ALCALDE A.I. PARA ESTA SESIÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO	

Asiento N°108

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **108-2025**. Celebrada el: **26 de agosto de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **93 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **4 de setiembre del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3791

**Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 cinco minutos del martes veintiséis de agosto de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente
6 Municipal, Señor José Rafael León Mora, como Regidor Propietario para esta sesión por
7 ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
8 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
9 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
10 Hidalgo; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro,
11 Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny
13 Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
16 Naranjito. Así como el Señor Yehudy Mora Sequeira, designado como Alcalde a.i. para la
17 sesión, según oficio MQ-ALC-1506-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
18 Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes;
19 Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. Además de dejar constancia del personal
20 Administrativo presente en la sesión. -----

21 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
23 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
24 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 106-2025, DEL**
25 **MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
26 **votos). -----**

27 ARTICULO III. AUDIENCIAS --(NO HAY) ---

28 **JURAMENTACIÓN; El presidente Municipal altera el orden del día, aprobado con**
29 **cinco votos, para tomar el juramento constitucional a las siguientes personas. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3792

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- Como miembros del Comité de Caminos de la comunidad Hatillo a los señores; Christian Jiménez Olivares, cédula 1 1093 0584, Aaron Robles Segura, cédula 1 1525 0518, y Deiber Alejandro Barrantes Sibaja, cédula 6 0354 0938. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. -----

NO HAY -

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio 14830 (DFOE-LOC-1554), remitido por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro y Licda. María del Milagro Rosales V., del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local del a Contraloría General de la República, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos -

Se atiende el oficio n.º MQ-DAI-0211-2025 de 03 de julio de 2025, remitido a la Contraloría General de la República (CGR) vía correo electrónico el mismo día, mediante el cual la Auditora Interna de la Municipalidad de Quepos, remite la solicitud de aprobación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* (ROFAI) de la Municipalidad de Quepos. ---

Para ese efecto, se adjuntan los siguientes documentos: --

a. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-124-2025 de 03 de julio de 2025, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, del acuerdo 22, artículo único, Asuntos Varios, de la Sesión Extraordinaria n.º 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio de 2025, acuerdo ratificado en la Sesión Ordinaria n.º 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, ese Órgano Colegiado aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos; certificación en la que se transcribe el acuerdo dictado por el Concejo Municipal y el texto íntegro del ROFAI. --

b. Declaración emitida por la Auditora Interna de la Municipalidad de Quepos, en la que declara que el ROFAI presentado y aprobado por el Concejo Municipal de Curridabat, cumple con la normativa aplicable. -----

Sobre el particular, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales, y con fundamento en lo señalado en el numeral 23 de la Ley General de Control

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3793

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Interno (LGCI)1, y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (*Lineamientos*)2 en su aparte 5.1. *Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna*; una vez analizada la documentación aportada al Órgano Contralor, se determinó que se cumple con los requisitos establecidos para efectos de aprobar el Reglamento sometido a aprobación de la CGR, de conformidad con lo señalado en la normativa citada. --

Finalmente, se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del oficio 14830 (DFOE-LOC-1554), remitido por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro y Licda. María del Milagro Rosales V., del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local del a Contraloría General de la República. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, conforme el acuerdo de aprobación número 22, artículo único, de la sesión extraordinaria no. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025. Remitir a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio CM-SM-0464-2025, remitido por la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del Concejo Municipal de Parrita; documento que corresponde al comunicado del acuerdo 12, tomado por el Concejo Municipal de Parrita en su sesión ordinaria 042-2025 del veinte de agosto de 2025; acuerdo que textualmente dice: - (...) -----

AC-12-042-2025: El Concejo Municipal acuerda: ---

1- Convocar a una mesa de trabajo con todos los actores presentes, sus equipos técnicos y sus equipos jurídicos para revisar la propuesta de convenio, de tal manera que el texto que resulte de ese ejercicio colaborativo sea el definitivo ----

2- Convocar a la Comisión técnica municipal de Parrita que lleva a cabo los análisis de valoración del proyecto de videocámaras ----

3- Convocar a los representantes de la Fuerza Pública de Parrita para que en la sesión de trabajo puedan aportar un texto de convenio que contenga los insumos que considere fuerza

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3794

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

pública oportunos, para lo cual deberán traer una propuesta debidamente preaprobada por sus superiores jerárquicos encargados de estos temas de convenios de cooperación. --

4- Convocar al asesor legal de la Municipalidad de Parrita Yanán León Mora, quién deberá coordinar y revisar previamente el texto propuesto por fuerza pública. --

5- Invitar a la Comisión técnica que lleva a cabo la coordinación del proyecto de video seguridad en Quepos para consensuar con estos la posibilidad de incorporar en el convenio la estrategia de cooperación intermunicipal Quepos-Parrita y plasmar las ideas de utilizar un único centro de monitoreo. ---

6- Invitar a representantes de la parte legal de la Municipalidad de Quepos. ---

7- Invitar al Concejo Municipal de Quepos para que incorpore en esta mesa de trabajo a uno o varios representantes de su seno, de tal manera que se incorpore cualquier iniciativa y se informe oportunamente y de manera previa sobre los avances de esta estrategia de cooperación intermunicipal en materia de seguridad ciudadana. --

8- Invitar a la alcaldía municipal de Quepos para que ella misma o su representante participe de esta tarea de plasmar el convenio específico definitivo en materia de cooperación intermunicipal para la seguridad ciudadana. --

9- Informar a la Embajada Americana en la figura del representante asignado para los esfuerzos de cooperación en materia de seguridad ciudadana sobre estos esfuerzos y estrategias de cooperación intermunicipal para atacar de manera decidida la problemática de seguridad ciudadana en el Pacífico Central. --

10- La fecha propuesta para dicha sesión de trabajo es el miércoles 03 de Setiembre a las 9:00 a.m. en la Municipalidad de Parrita. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración para conocimiento y disposición al respecto; el oficio CM-SM-0464-2025, remitido por la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del Concejo Municipal de Parrita. Se comunica que a la reunión propuesta para el miércoles 03 de setiembre a las 9:00 a.m. en la Municipalidad de Parrita, por parte del Concejo Municipal de Quepos asistirá; los señores; Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, y Juan Antonio Hernández Rojas, Sindico Propietario distrito Quepos, para lo cual se solicita a la Administración Municipal se facilite el transporte a los que así lo requieran. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3795

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
2 aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se
3 aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

5 **Oficio 03.** Oficio CM-SM-0465-2025, remitido por la señora Sandra Hernández Chinchilla,
6 secretaria del Concejo Municipal de Parrita, documento que corresponde al comunicado del
7 acuerdo 14, tomado por el Concejo Municipal de Parrita en su sesión ordinaria 042-2025 del
8 veinte de agosto de 2025; acuerdo que textualmente dice; - (...) -----

9 **AC-14-042-2025:** El Concejo Municipal acuerda: --

10 1- Aprobar la Iniciativa presentada por el Regidor Mora en todos sus extremos denominada
11 Moción para la creación de una empresa municipal para la explotación óptima de fuentes de
12 grava en causas de dominio público den concesiones otorgadas por la dirección de geología
13 y minas a la Municipalidad de Parrita. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
14 **DOCUMENTO.** -----

15 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente Oficio CM-SM-
16 0465-2025, remitido por la señora Sandra Hernández Chinchilla, secretaria del Concejo
17 Municipal de Parrita, a la Administración Municipal para conocimiento. Solicitar al Concejo
18 Municipal de Parrita proponga fecha de reunión, para conversar sobre el tema. **Se acuerda**
19 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
20 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
21 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

22 **Oficio 04.** CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1067, remitido por el señor Jorge Enrique
23 Vargas Zárate, subdirector de Planeamiento y Programación del MOPT, dirigido a la
24 Alcaldesa Municipal, copiado al Concejo Municipal, documento que textualmente dice; -
25 (...) -----

26 En atención a lo anterior, se solicita a todas las municipalidades tanto aquellas que ya
27 presentaron su plan quinquenal como las que aún están en proceso de remisión que revisen
28 si dentro de dicha planificación se incluye un apartado específico que atienda lo dispuesto en
29 la Ley N.º 10.717. --

30 En caso de que este apartado no esté contemplado, se les insta a remitir una adenda al plan
31 quinquenal que cumpla con las condiciones establecidas en la mencionada ley. Para que los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3796

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

recursos puedan ser girados, es imprescindible el cumplimiento de los **tres requisitos** siguientes: --

1. Puentes y vados debidamente inventariados y evaluados por los gobiernos locales, con el respaldo técnico del LANAMME. --
2. Registro oficial de los mismos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
3. Inclusión expresa en el plan quinquenal presentado por el gobierno local. --

Cabe señalar que, conforme a lo estipulado en la Ley N.º 10.717, la transferencia de estos recursos se realiza a través del Ministerio de Hacienda, por lo que el cumplimiento estricto de los requisitos anteriores es indispensable para su asignación. --

Agradecemos su atención a esta comunicación y quedamos atentos a la respectiva actualización y a cualquier coordinación adicional que se requiera. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1067, remitido por el señor Jorge Enrique Vargas Zárate, subdirector de Planeamiento y Programación del MOPT, dirigido a la Alcaldesa Municipal, para que proceda a suministrar la información requerida por el MOPT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Oficio 05. Oficio CDU-231-08-2025, remitida por los señores; Licda. Hilda Carvajal Bonilla y Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del departamento de Urbanismo del INVU, documento que textualmente dice; - (...) -----

La presente hace referencia al oficio N°MQ-CM-1178-25-2024-2028, recibido en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°104-2025 del 05 de agosto de los corrientes: ----

“ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Richard Lemire, representante legal de Riherve S.A., a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, Solicitar a la Administración Municipal y al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3797

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 INVU un criterio técnico para mejor resolver. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
2 votos).” (Resaltado es del texto original). ---

3 Lo anterior en relación con solicitud que se plantea asociada al artículo 28 del Plan
4 Regulator, que desarrolla la materia de fincas ubicadas en zonas limítrofes, puntualmente
5 para el predio con plano catastrado N°P-621811-2000, ubicado en el distrito de primero del
6 cantón de Quepos; en la Zona de Protección Forestal (ZPF), según el *Plan Regulator*
7 *Urbano, tal como lo refleja el Certificado de Uso de Suelo* ---

8 En atención a lo requerido, se indica lo siguiente: ---

9 1. En primera instancia, se recalca que la aplicación del artículo 28 del Plan Regulator
10 de Quepos establece que, en aquellos casos donde proceda la extensión de zonas en fincas
11 ubicadas sobre la línea divisoria entre dos usos, se debe emitir un Certificado de Uso de Suelo
12 como Uso Condicional, según lo señala en el artículo 25 del mismo instrumento. De igual
13 manera, establece que tal autorización debe contar con el aval del Departamento de
14 Urbanismo del INVU y con la aprobación mediante acuerdo del Concejo Municipal. ---

15 2. Ante tal escenario, y como se ha indicado previamente en reiteradas ocasiones, antes
16 de que las dependencias técnicas municipales emitan el Certificado de Uso de Suelo, debe
17 gestionarse la consulta correspondiente ante el INVU. Una vez se cuente con el
18 pronunciamiento técnico favorable del Instituto y con el acuerdo del Concejo Municipal, se
19 podrá proceder con la emisión del Certificado de Uso de Suelo, en el cual se dejará constancia
20 de la posibilidad de extensión de la zona autorizada. ---

21 3. En ese sentido, en todos los casos donde se requiera aplicar el artículo 28 del Plan
22 Regulator, la municipalidad debe remitir al INVU el criterio técnico y legal que sustente la
23 solicitud, detallando los fundamentos que justifican la necesidad de autorizar la extensión de
24 zona. ---

25 4. No se omite manifestar que el procedimiento del artículo 28 del Plan Regulator
26 únicamente puede aplicarse en los supuestos habilitados por la propia norma. No corresponde
27 remitir al INVU aquellas solicitudes que pretendan extender zonas sobre áreas expresamente
28 excluidas por el artículo 28, como lo son las zonas de protección de ríos y quebradas,
29 humedales, zonas de manglar, terrenos clasificados por el SINAC como Patrimonio Natural
30 del Estado, o las áreas designadas como Zona de Protección Forestal (ZPF), conforme al
31 mismo Plan Regulator. En estos casos, la aplicación del artículo 28 no es procedente, ya que
32 implicaría una extensión de uso sobre zonas sujetas a un régimen de protección especial, lo
33 cual representaría una degradación ambiental, contraria al principio de no regresividad y a
34 los fines expresamente establecidos en el instrumento de planificación para la conservación
35 y resguardo de estos territorios. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3798

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

5. Para el caso consultado mediante el Acuerdo N.º16 de la Sesión Ordinaria N.º104-2025 del Concejo Municipal de Quepos, se informa que la Unidad de Catastro y Topografía de la Municipalidad ya emitió el Certificado de Uso de Suelo N.ºMQ-UCYT-CUS-513-2025, con fecha 16 de julio del 2025, en el cual se detallan al administrado todas las disposiciones aplicables según la zona en que se ubica el predio, Zona de Protección Forestal (ZPF). ---

6. Por lo tanto, no procede que el Departamento de Urbanismo del INVU emita criterio sobre dicho certificado, al tratarse de un acto ya resuelto por la administración competente, donde como ya se indicó, no corresponde aplicar el artículo 28 dado que implicaría eliminar una zona clasificada como no urbanizable (ZPF) conforme a lo dispuesto por el propio Plan Regulador. ---

7. Se solicita que, para futuras deferencias que lleven relación con la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, se contemple lo aquí expuesto, así como lo indicado en el oficio N°DUV-067-05-2025 de la Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU, en cuanto al requerimiento de contar con el criterio técnico y legal de la Municipal, de previo a requerir la posición de este Instituto al respecto de algún caso específico. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio CDU-231-08-2025, remitida por los señores; Licda. Hilda Carvajal Bonilla y Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del departamento de Urbanismo del INVU, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen del tema. Recordar a la Administración que está pendiente el informe técnico requerido al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Oficio 06. Documento con número 0002-2025, remitido por los señores Emmanuel Cambronero Fernández, director de la escuela Villa Nueva y Rosemary Salazar, supervisor del circuito educativo, que corresponde a la presentación de propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Villa Nueva; documento que textualmente dice; - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lorenzo Antonio Masis Valverde	6-0372-0657
Ingrid Rivera Céspedes	111050203
Juan Carlos Piedra Navarro	602880689

Terna N°2	
Nombre	Cédula

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3799

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Natalia Dayanna Zúñiga Brito	604100084
Karina Isabel Segura Garro	114040732
Pedro Masis Valverde	603880566

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Marvin Martín Cerdas Vega	602510404
Joscelyn Patricia Cortes Durán	604000185
Johan Alberto Chaves Salas	401930931

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Mauricio Piedra Navarro	603430253
José Ángel León Mena	601240799
Keilin Navarro Elizondo	304900441

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Bianca Peralta Loria	603910543
Paola Vanessa Palacios Chacón	113980995
Mayurdi Fernández Cunya	801040088

. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela Villa Nueva, en este caso por las personas que encabeza cada una de las ternas; Lorenzo Antonio Masis Valverde, cédula 6-0372-0657; Natalia Dayanna Zúñiga Brito, cédula 604100084, Marvin Martín Cerdas Vega, cédula 602510404, Mauricio Piedra Navarro, cédula 603430253, Bianca Peralta Loria, cédula 603910543. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** Por ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente. -----

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-0284-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que Respuesta oficio n°MQ-AJ-INF-048-2025 cuyo origen es el acuerdo 17, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3800

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA Por relacionarse el Informe con una denuncia presentada, el documento no se transcribe en ACTAS, y se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 08. Oficio MQ-SCM-175-2025, remitido por la señora Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTON DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio del 2025, fue debidamente publicado para entrada en vigencia en el alcance 102 del diario oficial la Gaceta 149 del 12 de agosto de 2025. Se adjunta la publicación de este. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-SCM-175-2025, remitido por la señora Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al comunicado de publicación del REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTON DE QUEPOS. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Informe MQ-DAI-DE-011-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que corresponde a Informe de resultados de la gestión de la denuncia MQ-DAI-DE-011-2025; documento que textualmente dice; - (...) ---

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Documento -MQ-DAI-DE-011-2025- que se le da trato confidencial por relacionarse con una denuncia, del que en referencia al acuerdo 16, de la Sesión Ordinaria No. 104-2025, celebrada el martes 05 de agosto del 2025, se remite como insumo a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3801

**Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028**

Oficio 10. Informe MQ-AI-IAD-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

INFORME DE ADVERTENCIA ---

Asunto: Servicio de Advertencia sobre el seguimiento del acuerdo 30, sesión ordinaria 060-2025, gastos aprobados fuera del país sin petición informe técnico del aprovechamiento a su regreso para justificar el gasto ---

Estimados señores ---

La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: ---

Artículo 22.- Competencias ---

Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente: ---

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. ---

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. ---

Artículo 32.- Deberes ---

El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones: ---

a) Cumplir las competencias asignadas por ley. ---

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ---

i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3802

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas. ---

Esta Auditoría Interna mediante la Auditoria de Carácter especial en proceso en el departamento de Tesorería, detecta la liquidación de gastos de viaje fuera del país numero 0011463 por un monto de ¢2.386.682.00 (dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos colones netos) y se revisa lo siguiente: ---

1. El 06 de febrero del 2025, mediante el oficio MQ-CM-149-25-2024-2028 se notifica a la señora Patricia Bolaños el acuerdo 30, Artículo sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N° 060-2025 que indica para lo que nos interesa ...”autorizar los gastos de viaje del regidor propietario José Manuel Jara Mora, cedula 1-790-748, para participar en la Gira técnica de capacitación sobre proyectos de Cooperación Internacional a desarrollarse en España, del 04 de marzo al 07 de marzo 2025”... El acuerdo autoriza el egreso de **\$2.650 dólares**.

2. El 13 de marzo de 2025 se solicita mediante el oficio MQ-DAI-077-2025, la documentación de respaldo de los gastos autorizados por el concejo municipal.

3. El 04 de abril de 2025, mediante el oficio MQ-UT-040-2025 se hace entrega a esta auditoría interna copia de la nómina N°51, documento de confección de transferencia, formulario de adelanto de viáticos N° 1463, formulario de liquidación de viáticos N°000029, comprobante de pago de inscripción, tiquetes y acuerdo del concejo municipal. ---

Considerando que: ---

• El concejo municipal autoriza el egreso por concepto de viajes y viáticos fuera del país por un monto de ¢2.386.682 de los fondos públicos para una gira técnica y lo mínimo para dar seguimiento a dicho acuerdo y justificar el gasto otorgado con fondos públicos seria solicitar una constancia de aprovechamiento de la gira, un informe técnico de lo aprendido y el aporte que generó este gasto al cantón. -----

RECOMENDACIONES ---

AL CONCEJO -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3803

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1. Solicitar un informe técnico al regidor propietario José Jara Mora que justifique el aprovechamiento de la gira que realizó fuera del país y su aporte al cantón de los conocimientos adquiridos, adjuntarlos en el expediente de la liquidación de gastos número 000029 del 19 de marzo 2025 con copia a auditoría interna. En adelante todos los acuerdos donde autoricen gastos fuera del país deben contener el compromiso de presentar las justificaciones de su aprovechamiento y el aporte al cantón se sus conocimientos adquiridos.

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Quepos, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en el presente servicio, como la ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de Auditoría Interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 10: -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Muy buenas tardes a todos los presentes de los que miran en las redes, sí estaba esperando solamente la propuesta de acuerdo en todo caso sí tenía en mente y sí esperaba que se pasara a comisión, lo que pasa es que creo que nos estamos adelantando al criterio que la misma comisión puede arrojar, encontrando las debilidades, pues menciona no quiero pasar por alto que aquí además de que existe una evidente y manifiesta persecución en contra de mi compañero porque si lo vemos así no solamente una persona que fue al viaje y la gira a España, fueron tres compañeros debidamente aprobados y no fueron a escondidas fueron con su debido acuerdo entonces este no me parece justo que se mencione solamente en ese momento el nombre de mi compañero, y que pasemos por alto el analizar el fondo de la prevención, yo no voy, no creo que este sea solamente decirle a la comisión de jurídicos que se haga la modificación al reglamento sin prestarle atención, para mí lo sensible que fue dejar ante el público y todos este en general mencionando el nombre de mi compañero y queriéndolo dejar en mal, entonces para mí sí es bastante engorroso y mala fe, no sé con qué intención porque que yo sepa ya es una auditora con todo el conocimiento de lo que hace, entonces ella no es una niña que está empezando con el funcionar de la Auditoría, entonces yo entendería que detrás de todo esto hay una persecución no sé las intenciones pero aquí hay evidente también una violación al debido al principio de igualdad, proporcionalidad y póngale todos los principios es que puedan existir atinencias a este tema entonces, yo sí estoy de acuerdo que se pase a jurídicos para que analicemos el informe que nos envió la auditora y después de todo eso si encontramos alguna debilidad en el caso como usted lo menciona pues entonces ahí en jurídico lo estaríamos analizando pero de primera fase analizar qué pasó y porque solamente se le persigue a uno de los regidores que es acaso que aquí hay una persecución con una persona en especial, entonces esa esa sería mi intervención, gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3804

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, agrega:

Sí justamente lo que menciona la compañera Ericka era lo que yo iba referirme, yo también me acuerdo en ese momento cuando se hizo la cuestión de la aprobación y que asistieran los tres compañeros y lo que me llama la atención del dictamen es precisamente que solamente se solicita el informe de una persona, no me parece lo correcto yo obviamente yo soy el asesor del Concejo como tal entonces a mí me corresponde velar por el mejor derecho de los cinco, independientemente de cualquier situación que cada uno tenga o de cualquier partido político y sí me parece tal vez un poco extraño un poco sospechoso que solamente se solicite el informe de uno de los regidores creo que lo justo lo correcto no está mal que se pida un informe al respecto del viaje eso debería pedírselo a todos pero sí me parece muy extraño de un informe que venga y que solamente haga la solicitud de uno no me parece tal vez lo correcto es una observación y es sinceramente lo que yo quería aportar. ----

Señor José Rafael León Mora, Regidor Propietario; acota: Buenas noches a todos y a todas, bueno aparte de compartir lo externado por doña Ericka y por el licenciado Zúñiga realmente es como muy descarado perdón por la palabra, que no incluyan a toda la delegación que andaba en la gira o sea me parece algo totalmente evidente que hay una no sé cómo llamarlo persecución como se llame, pero no está bien, no se ve bien que pidan un informe a solo a uno de los miembros, si los tres andaban juntos en la misma actividad, capacitándose y aprendiendo cosas nuevas para traer beneficios al cantón, entonces a los tres el informe debería de solicitarse no solo a uno entonces sí es importante lo que menciona el compañero presidente de que se incluya bueno que se envíe a jurídico si es que en jurídico se analice todo el tema y que de ahí salga lo que corresponda no necesariamente tiene que ir recomendado por nosotros aquí que diga que salga que se incluya en el reglamento los informes que ya deberían estar incluidos ahí inclusive pero no están bueno ahí puede surgir esa de la comisión esa recomendación al Concejo pero si yo estoy de acuerdo en que únicamente se mande a jurídicos. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar para estudio a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Informe MQ-AI-IAD-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente.** -----

Oficio 11. Nota sin número que se le da trato confidencial, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3805

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota sin número que se le da trato confidencial, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen. Solicitar al Asesor del Concejo Municipal un criterio legal al respecto para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Oficio 12. Nota sin número, remitida por el señor Rolger Vegas Salas; documento que textualmente dice; - (...) -----

El suscrito, Rólger Vega Salas, cédula de identidad 203460084, vecino de San Ramón de Alajuela, acudo a ese honorable Concejo Municipal para exponer mi situación en relación con un terreno ubicado el distrito de Quepos, en el sector conocido como Layla. A continuación expongo el caso: ---

1- Soy propietario de la finca 135942-000, de NATURALEZA PARA CONSTRUIR, plano catastrado 840189-2003. ---

2- Según el USO DE SUELO del 23 de agosto de 2004, otorgado por la Municipalidad de Aguirre, hoy Municipalidad de Quepos, el terreno se encuentra ubicado en la Sub Zona Residencial Media Densidad (SZMD). ---

3- Mediante el Oficio RVLA-658-2005-SETENA del 24 de junio de 2005, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), otorgó la VIABILIDAD AMBIENTAL sobre dicha propiedad. ---

4- A través del CERTIFICADO DE USO DE SUELO 1096-2024, del 19 de diciembre de 2024, se señala que el terreno, según el Plan Regulador Urbano vigente, se encuentra en Zona de Protección Forestal (ZPF). ---

Cuando adquirí el terreno, ya no era bosque, no se encuentra en una zona de afectación por aguas y fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de NATURALEZA PARA CONSTRUIR, porque en caso contrario no hubiera comprado la propiedad de marras. El bosque que todavía queda, está en el fondo de la finca propiedad de doña Victoria. El terreno mide 538 metros cuadrados, lo que necesito es construir una vivienda unifamiliar, su superficie no permite construir una edificación de gran tamaño. Este servidor ha venido

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3806

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

cancelando el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el monto como fue valorada esa propiedad para efectos fiscales, corresponde a una ZONA RESIDENCIAL. ---

Cabe señalar, desconozco las razones para el cambio de una Sub Zona Residencial Media Densidad (SZMD) a una Zona de Protección Forestal (ZPF). En los lotes aledaños a mi propiedad existe una cantidad importante de construcciones, se supone que fueron construidas con la autorización de esa Municipalidad. Por otro lado, aparentemente los lotes que fueron vendidos por la señora doña Victoria quedaron en diferentes zonas, según el Plan Regulador vigente, situación de ser cierta, es totalmente discriminatoria. ---

Desconozco qué criterios objetivos y científicos fueron considerados para ese efecto. Al respecto, el Dictamen C-020-2009, de la Procuraduría General de la República del 29 de enero de 2009, señala lo siguiente: ---

“(…) No sobra señalar, sin embargo, que en ningún modo el principio de seguridad jurídica, obsta para que los Ayuntamientos puedan modificar el uso del suelo previsto en un plan Regulador. Tampoco lo expuesto significa que la Municipalidad no pueda suspender en algún modo la aplicación de un Plan Regulador. Por el contrario, la Ley prevé la posibilidad de que las municipalidades modifiquen o suspendan el Plan Regulador, pero dentro del marco de la Legalidad y con respeto al debido proceso. ---

Empero, debemos entender que esta potestad no puede ejercerse al margen del cauce legal previsto. ---

El artículo 17 LPU establece el procedimiento que debe sustanciarse para implantar un Plan Regulador. Este procedimiento comprende la convocatoria a una audiencia pública, la aprobación de la Dirección de Urbanismo, el requisito de mayoría absoluta de votos para su aprobación, y la publicación en el diario oficial del Plan Regulador aprobado. ---

Del mismo modo, el último párrafo del artículo 17 LPU establece expresamente la potestad de las Municipalidades para modificar lo dispuesto en el Plan Regulador. ---

Incluso, se establece la posibilidad de que se suspenda, total o parcialmente, el Plan Regulador o cualquiera de sus reglamentos. No obstante, debe advertirse y subrayarse que la Ley es clara en prescribir que tanto para la modificación como para la suspensión del Plan Regulador, debe seguirse el mismo procedimiento previsto para su aprobación. -----

(...)-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3807

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Por supuesto, es oportuno señalar que la facultad de la Municipalidad para modificar o suspender el Plan Regulador no solamente se encuentra constreñida por la obligación de respetar el debido proceso contemplado en el artículo 17 LPU, sino también por el principio de interdicción de la arbitrariedad. De tal suerte que la modificación o suspensión del Plan Regulador o del Reglamento de Zonificación, debe responder a criterios objetivos y científicos que protejan el interés público. En torno a este punto, transcribimos lo establecido en el dictamen C-243-2008 del 15 de julio de 2008: ---

“Pero deben cuidar las Municipalidades que las modificaciones a los planes reguladores se hagan conforme a criterios objetivos o científicos de la realidad territorial y no con base a razonamientos arbitrarios o empíricos, o para disfrazar de legalidad situaciones anómalas. --

Téngase en cuenta al efecto lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a discrecionalidad administrativa: ---

“Artículo 15.- ---

1. La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable. (...)---

Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)”--

De no hacerse así, lo que tendríamos es un plan regulador que lejos de planificar el desarrollo local y asegurar el bienestar de la población, se convertiría en una peligrosa arma para justificar el desorden urbano y la eventual consolidación en el tiempo de conductas antijurídicas; perdiéndose los objetivos primarios buscados por la Ley de Planificación Urbana, con las posibles consecuencias perjudiciales desde el punto de vista social, ambiental y económico que ello conllevaría.” (...) ---

Con base en lo anterior, solicito a ese honorable Órgano colegiado, su colaboración para que gire instrucciones a la Administración Municipal para se revise el Plan Regulador vigente, en relación con la zonificación en donde se encuentra ubicada mi propiedad, según finca 135942-000, plano catastrado 840189-2003. ---

Adjunto: ---

2- USO DE SUELO del 23 de agosto de 2004, otorgado por la Municipalidad de Aguirre, hoy Municipalidad de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3808

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

3- Oficio RVLA-658-2005-SETENA del 24 de junio de 2005, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota sin número, remitida por el señor Rolger Vegas Salas a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. Solicitar a la Administración Municipal emita un criterio técnico-legal al respecto para mejor resolver y brindar respuesta al Administrado Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 13. Nota sin número, remitida por el señor Gonzalo Segura Lara, Presidente de la Asociación Cámara de Pescadores Quepos; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por este medio, me presento, yo **Gonzalo Segura Lara**, portador de la cédula de identidad 6-0217-0953, en calidad de Presidente de la **Asociación Cámara de Pescadores de Quepos**, cédula jurídica N° 3-002-193924 Es para nosotros un agrado informarles que la infraestructura donde anteriormente se ubicaba el **Teatro Copaza**, diagonal al muelle, ahora se encuentra, desde junio de 2025, bajo la administración de nuestra Asociación gracias al **convenio** suscrito con el **Programa Integral de Mercados Agropecuarios (PIMA)** se **adjunta.** ---

Este inmueble será destinado a la ejecución del **proyecto de la Fábrica de Hielo**, así como al desarrollo de otras actividades futuras que promuevan el crecimiento del sector pesquero.

Tras el cierre de la empresa **MARTEC** en Quepos, el sector pesquero se ha visto seriamente afectado en múltiples aspectos, desde la pérdida de un importante proveedor de insumos hasta la disminución de un cliente clave para la compra del pescado recién desembarcado. Ante esta situación, y con el objetivo de cubrir las necesidades primarias de nuestros afiliados y trabajadores pesqueros, presentamos ante la **Presidencia de la República** y el **Instituto de Desarrollo Rural** el proyecto para la adquisición de una **máquina de hielo**, recurso fundamental para conservar el pescado fresco y garantizar la seguridad sanitaria. ---

El PIMA se sumó a esta iniciativa facilitando el espacio físico, y actualmente nuestra Asociación se encuentra a cargo del inmueble para ejecutar el proyecto, donde le hemos invertido reparaciones menores y mejores a la fachada para el cuidado del mismo inmueble.

Para la **Cámara de Pescadores**, es de suma importancia que el **Gobierno Local** esté debidamente informado de las gestiones que realizamos en beneficio del desarrollo económico del cantón y del fortalecimiento del sector pesquero que representamos. Por ello, solicitamos la aprobación de una patente especial para el correcto funcionamiento del inmueble, como es un proyecto social que se brindara a los afiliados, el departamento de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3809

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

patentes nos indicó para otórganos la patente requeríamos con la aprobación del concejo municipal y para nosotros es de suma importancia, ya que es uno de los requerimientos que nos solicitan el INDER, el cual este proyecto traerá grandes beneficios para la economía local y para nuestros pescadores. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota sin número, remitida por el señor Gonzalo Segura Lara, Presidente de la Asociación Cámara de Pescadores Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, solicitar a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Licencias Municipales se brinde un criterio al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 14. Nota sin número, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, Presidente de la Asociación Cívica Quepeña; documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándoles los mejores deseos en su gestión laboral. ---

El suscrito **GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES** en mi condición de presidente y Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA** por medio de la presente solicitamos ante tan distinguido Concejo Municipal la aprobación de las **Patentes Municipales** para los puestos de las actividades **Fiestas Quepos del 26 de febrero al 10 de marzo 2026.** ---

Las solicitudes enviadas anteriormente con referencia a las fechas y horario de las fiestas de 2:30 p.m. hasta las 2:30 a.m. para todos los días, tarifa para el parqueo y la solicitud de las 4 Licencias de licores fueron Aprobadas en acuerdo 16 artículo sexto, Informes varios adoptado por el concejo Municipal de Quepos en sesión Ordinaria # 106-2025 celebrada el martes 12 de agosto del 2025. ---

Además, por este medio hacemos solicitud de los otros puestos requeridos para las actividades y las **4 licencias de licores para (2 discotecas, 1 coctelera y 1 bar dentro del redondel** los demás puestos se detallan en el siguiente cuadro: ---

PUESTOS SOLICITADOS 2026			
2	Comidas chinas	1	Comida rápida
3	Dulces y helados	1	Pizza

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3810

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1	Marisquería	2	Carne asada
1	Parrillada	2	Mangos
1	Refresquería	1	Soda dentro del redondel
2	Artesanías	5	Tiliches
3	Juego habilidades y destrezas	1	Comida criolla
3	Inflable y toro mecánico	3	Stand
2	Comidas varias	1	Coctelera con licencia de licores
1	Parqueo	1	Bar dentro del redondel con licencia de licores
	Juegos Mecánicos	2	Discotecas con licencia de licores
1	Batidos		

1 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar las patentes temporales,
3 solicitadas para las Fiestas Quepos 2026, aprobadas según acuerdo 16 artículo sexto,
4 Informes varios adoptado por el concejo Municipal de Quepos en sesión Ordinaria # 106-
5 2025 celebrada el martes 12 de agosto del 2025. Trasladar a la Administración, para la
6 verificación del cumplimiento de los requisitos de ley. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
8 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Oficio 15.** Nota sin número, remitida por la señora Heilyn Ortega González; documento que
11 textualmente dice; - (...) -----

12 Reciba un cordial saludo, con referente al oficio presentado por el señor: Cristian Benavides,
13 indicarle que la situación ya está en manos de la fiscalía del Colegio de Terapeutas de Costa
14 Rica. ---

15 Además, indicarle al señor Benavides que llame personalmente al departamento legal donde
16 le indicara por qué su trabajo es ilegítimo y que, por falta de entrega de las fichas técnicas en
17 el año 2024 se demoró la entrega de subsidios a personas con discapacidad del cantón de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3811

**Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 Quepos, que solo un Terapeuta físico debidamente colegiado puede ejercer, requisitos de
2 CONAPDIS es CODIGO PROFESIONAL para la ficha técnica, que nunca entrego. ---

3 Yo sí cometí el error de creer en su publicidad como supuesto Lic. en terapeuta Físico de
4 Olimpiadas Especiales y una supuesta clínica que no cuenta con los permisos del Ministerio
5 de Salud, información que es verificada por el Colegio de Terapeutas de Costa Rica. -----

6 Donde atendió a personas con discapacidad para valoración de fichas técnicas y les realizó
7 terapia. ---

8 Y al contrario el acoso por parte del señor Benavides desde Inicio del presente año, que está
9 enviándome correos intentando estafarme con un monto aproximado de casi los 300 mil
10 colones, mencionar que cobrar servicios propios del perfil de un terapeuta físico es ilegal y
11 montos no acordes al servicio de fichas técnicas y amenazas sin fundamento. Esa fue la razón
12 por la cual yo me entere que su trabajo no era legal ya que consulte costos honorarios al
13 Colegio de Terapeutas de Costa Rica. ---

14 Si e informado a varios miembros del comité cantonal de deportes que estaban solicitando
15 un promotor con especialidad en fisioterapia, el cual contratar un personal no calificado como
16 indica su publicidad fisioterapeuta tendría consecuencias legales para el comité Cantonal de
17 Deportes y Recreación de Quepos, promocionar servicios de fisioterapia de una persona no
18 colegiada en páginas oficiales es ilegal y es publicidad falsa, según la ley general de salud.
19 Art 370. También por medio de la Fiscalía del Colegio de Terapeutas según lo establecido
20 en los artículos 26, 27, 31 y 32 de Ley NO 8989 del Colegio de Terapeutas de Costa Rica,
21 delito de ejercicio ilegal de la profesión en fisioterapia en vulneración del numeral 322 del
22 Código Penal de la República de Costa Rica. ---

23 El actual Puesto de promotor deportivo para personas con discapacidad et cual e solicitado
24 por años en conjunto de otros padres de familia y personas con discapacidad es para atender
25 a la población con discapacidad de manera responsable apegados a ley, asf como e promovido
26 convenio con Olimpiadas Especiales donde se indican la necesidad de contar con un
27 promotor deportivo. ---

28 Solicitar a este concejo municipal que se solicite al comité cantonal de Deportes y Recreación
29 de Quepos contratar un fisioterapeuta físico u ocupacional o profesor de FISICA debido que
30 es población vulnerable que se atiende y para los atletas de este cantón es fundamental en su
31 práctica deportiva como lo hacen otros comités del país con un equipo interdisciplinario para
32 juegos nacionales y atención de personas con discapacidad con profesionales calificados. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3812

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 De igual forma para profesionales de ciencia del movimiento existe su debido colegio
2 profesional. ---
- 3 Informar al concejo municipal que el señor Cristian Benavides se encuentra en un proceso
4 de investigación por presunta agresión de un niño con autismo grado 3 y su madre, ya está
5 informado el concejo municipal de Parrita y las instancias correspondientes. ---
- 6 El cual no puedo brindar los nombres ni detalles al ser un caso bastante delicado y en proceso
7 de investigación. ---
- 8 Es deber de este concejo velar por bienestar de los ciudadanos más si se trata de poblaciones
9 vulnerables como lo son personas con discapacidad. ---
- 10 Y que estos temas son de interés de los gobiernos locales, amparada en la ley 7600, la ley
11 8661 y este concejo debe ser cero tolerancias a la discriminación, violencia hacia las personas
12 con discapacidad. ---
- 13 Es totalmente falso que mi persona estafa personas con discapacidad ya que nunca solicito
14 dineros, ni ofrezco servicios profesionales, ni recibo donaciones a nombre de Olimpiadas
15 Especiales para luego promocionar servicios privados con materiales donados. ---
- 16 Las solicitudes se hacen en coordinación de CONAPDIS y el documento indica cuales son
17 los requisitos para ser beneficiario de un apoyo técnico del programa de---
- 18 Autonomía. ---
- 19 Mencionar a este concejo municipal que a título personal no ofrezco, ayudas ni subsidios,
20 solo brindo información que es pública como lo son formularios siempre con apoyo y
21 comunicación de la directora regional del CONAPDIS sede Pacifico Central, ahora si una
22 persona me indica que necesita el carnet le sugiero asistir a la oficina de bienestar social de
23 esta Municipalidad de Quepos. ---
- 24 El referente a la carroza desconozco de esas donaciones negadas y el cantonato fue en octubre
25 del 2024 en esa fecha no hay campaña política. ---
- 26 Sobre la solicitud de firmas por las aceras de la entrada de Quepos como el cartel lo indicaba
27 no era para cerrar calles, ya teníamos coordinado con una vecina el apoyo de un espacio, se
28 reprogramo porque personas que no les gusta el desarrollo del cantón enviaron mensajes de
29 WhatsApp, indicando que llegaban antimotines y que se realizaría desorden público, por lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3813

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 cual se realiza la llamada a Fuerza Publica indicando que es una actividad de activismo
2 pacífico y por esos mensajes infundados se va reprogramar para cuidar la integridad de las
3 personas con discapacidad, para la próxima actividad de activismo pacifico también vamos
4 incluir la solicitud de acera frente de la escuela República de Corea donde asisten muchos
5 niños con discapacidad.---

6 Como promotora y activista de los derechos humanos labor realizada con mucho respeto,
7 pero sobre todo un compromiso real apegada a las leyes y la constitución política de Costa
8 Rica. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la COMUDAM, para mejor
10 resolver, la nota sin número, remitida por la señora Heilyn Ortega González. **Se acuerda lo**
11 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **SE TOMA NOTA; PARA EL OFICIO 16, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE DE**
13 **FORMA TEMPORAL LA PRESIDENCIA A LA SEÑORA MARTHA BOSQUE**
14 **MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA Y SE ABSTIENE DE PARTICIPAR EN**
15 **LA DELIBERACIÓN.** -----

16 **Oficio 16.** Nota sin número, remitida por el señor Julio Gómez, pastor de la iglesia
17 Cuadrangular; documento que textualmente dice; - (...) -----

18 De parte de nuestra iglesia, les enviamos un cordial y bendecido saludo. ---

19 Por este medio nos dirigimos a ustedes, solicitando la colaboración para nuestra mencionada
20 iglesia, el cual estamos esforzándonos por tener la acera el frente con acceso para
21 discapacitados, ---

22 El cual requerimos y solicitamos muy respetuosamente la donación de 9 sacos de cemento y
23 2 mallas electrosoldadas. Dicha acera será hecha por los mismos miembros de la
24 congregación, ---

25 Esperando una pronta respuesta, les agradecemos antemano su colaboración. - **HASTA**
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención a la nota sin número,
28 remitida por el señor Julio Gómez, pastor de la iglesia Cuadrangular; comunicarle al
29 interesado que no cumple con el requisito legal, para darle tramite a su gestión. En este caso
30 el Representante legal de la Asociación que representa la entidad y personería jurídica. **Se**
31 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3814

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar el
Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor Dilan Meza
Hidalgo, Regidor Suplente. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-PM-104-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
Presidente Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia*
Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en
representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal
informe al concejo municipal respecto al informe brindado. Se informa que, dentro del plazo
concedido en escrito las once horas veintiséis minutos del cinco de agosto de dos mil
veinticinco, notificada vía correo electrónico el 05 de agosto de 2025, esta presidencia
mediante el oficio MQ-PM-103-25-2024-2026, procedió a atender solicitud adicional de
información solicitada por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del proceso de
Jerarquía Impropia 25-005238-1027-CA-1, mismo que se relaciona con el veto interpuesto
por la Alcaldesa Municipal al acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente
de la sesión ordinaria 092-2025. Se adjunta así los documentos en mención dejando
constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. - **HASTA**
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Informe MQ-
PM-104-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal.
Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-PM-112-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia*
Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en
representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal
informe al concejo municipal respecto al informe brindado. Se informa que, dentro del plazo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3815

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

concedido en escrito las nueve horas cincuenta y cinco minutos del ocho de agosto de dos mil veinticinco, notificada vía correo electrónico el 10 de agosto de 2025, esta presidencia mediante el oficio MQ-CM-PM-107-25-2024-2026, procedió a atender solicitud adicional de información solicitada por la Sala Constitucional dentro del proceso de Recurso de Amparo 25-019793-0007-CO, mismo que se relaciona con la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del informe MQ-PM-112-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SER LAS 18:02 HORAS HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:08 HORAS. -----

Informe 03. Informe MQ-AJCM-INF-050-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Quepos. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-494-25-2024-2028 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-494-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril del 2025, en el cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del “Convenio marco de cooperación entre Municipalidad de Quepos y Ministerio de Seguridad Pública”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. -----

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de Convenio marco de cooperación entre Municipalidad de Quepos y Ministerio de Seguridad Pública, tomando

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3816

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Antecedentes: ---

1. El Concejo Municipal de Quepos, mediante Acuerdo No. 24 de la Sesión Ordinaria No. 077-2025 (ratificado en la Sesión No. 078-2025), dispuso trasladar al Asesor Legal el proyecto de **Convenio Marco de Cooperación** suscrito entre la Alcaldía Municipal y el Ministerio de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen jurídico.
2. El convenio tiene como finalidad establecer un marco de colaboración interinstitucional para fortalecer la seguridad ciudadana en el cantón de Quepos, mediante la coordinación entre la **Policía Municipal y la Fuerza Pública**. ---
3. El texto del convenio fija obligaciones recíprocas: la Municipalidad contribuiría con instalaciones, apoyo logístico y eventual financiamiento dentro de sus posibilidades presupuestarias, mientras que el Ministerio garantizaría presencia policial, resguardo de instalaciones y capacitación en la Academia Nacional de Policía. ---

Alcances del Convenio: ---

1. **Naturaleza del convenio:** se trata de un instrumento de **cooperación interinstitucional** que no genera una nueva persona jurídica ni transfiere competencias exclusivas, sino que establece un marco general de colaboración. ---
2. **Vigencia y prórroga:** el convenio tiene una duración inicial de dos años, con posibilidad de prórroga hasta por tres periodos consecutivos de dos años, lo que permite dar continuidad a las acciones conjuntas en seguridad pública. ---
3. **Obligaciones municipales:** ---
 - Facilitar inmuebles y locales en préstamo para fines de seguridad. ---
 - Apoyar en la construcción y mantenimiento de instalaciones policiales. ---
 - Aportar, según disponibilidad presupuestaria, recursos para equipamiento y logística. ---
4. **Obligaciones del Ministerio de Seguridad Pública:** ---
 - Mantener presencia policial en el cantón. ---
 - Proteger instalaciones municipales destinadas a seguridad. ---
 - Aportar personal y equipos para labores de prevención y vigilancia. ---
 - Brindar capacitación en la Academia Nacional de Policía. ---
5. **Mecanismos de control y supervisión:** se designan representantes de ambas partes para fiscalizar la ejecución del convenio y rendir informes conjuntos de cumplimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3817

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

6. **Solución de controversias:** cualquier diferencia se resolverá conforme a la normativa costarricense, privilegiando primero la vía administrativa entre los jerarcas de ambas instituciones. ---

7. **Impacto esperado:** el convenio fortalece la seguridad ciudadana, mejora la coordinación entre Policía Municipal y Fuerza Pública, y potencia el uso eficiente de recursos institucionales, en beneficio directo de los habitantes del cantón. ---

Análisis de forma: ---

1. El convenio fue remitido formalmente por la Alcaldía, autoridad competente para representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad (art. 17 del Código Municipal). ---

2. Corresponde al Concejo Municipal, como órgano deliberativo, **aprobar o improbar** la suscripción de convenios (art. 13). ---

3. El acuerdo fue debidamente adoptado y remitido al suscrito para análisis, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Municipal (arts. 42 a 48 sobre acuerdos del Concejo). ---

Análisis de Fondo: ---

1. Competencia y legalidad: ---

- El convenio se enmarca en la facultad de la Municipalidad de concertar pactos y convenios con instituciones públicas para la satisfacción de los intereses comunales (art. 4 inciso f) del Código Municipal). ---
- No se advierte delegación de competencias exclusivas ni renuncia a la autonomía municipal; se trata de un esquema de cooperación técnica y logística. ---

2. Policía Municipal y Fuerza Pública: ---

- El Código Municipal reconoce a la Policía Municipal como auxiliar de la Fuerza Pública y expresamente permite la suscripción de convenios interinstitucionales para compartir recursos e información. ---
- El convenio se ajusta a este mandato, pues promueve la coordinación de operativos conjuntos y la capacitación de funcionarios. ---

3. Aspecto financiero: ---

- Las obligaciones económicas asumidas por la Municipalidad son de carácter **eventual y condicionado a su capacidad presupuestaria**, lo cual es coherente con el articulado del Código Municipal sobre administración financiera. ---
- No se observa un compromiso de gasto que contravenga la normativa presupuestaria o de control interno. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3818

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

4. Principios de autonomía y proporcionalidad: ---

- La autonomía municipal no se ve menoscabada, ya que el convenio establece una cooperación horizontal y no una subordinación frente al Poder Ejecutivo.
- Las obligaciones asumidas son proporcionales y razonables en atención al interés público de mejorar la seguridad ciudadana. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y el Ministerio de Seguridad Pública es jurídicamente viable y se encuentra alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal y de la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal. ---

No se advierte contradicción con la normativa vigente, ni afectación a la autonomía municipal. Por el contrario, el convenio fortalece la capacidad de gestión en materia de seguridad ciudadana mediante la coordinación interinstitucional---

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). ---

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-050-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Autorizar la suscripción y firma del convenio entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Quepos, autorizar a la Alcaldesa Titular, o a quien ocupe su cargo para firmarlo, para ello queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para cumplir con las obligaciones del convenio. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3819

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Entre nosotros **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO** costarricense, portadora de la cédula de identidad número seis-cero uno setenta y cuatro-cero seiscientos cuarenta y dos, mayor, viuda, bachiller en educación media, vecina de Quepos, barrio la Inmaculada, en mi condición de Alcaldesa Municipal con la representación legal de la Municipalidad de Quepos, cédula de persona jurídica tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos uno uno uno, según resolución 2160-E11 -2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, denominada “Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho” publicada en el Alcance N° 61 del diario Oficial La Gaceta N° 55 del 22 Marzo del 2024” en representación de la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS que en lo sucesivo para éste acto se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con cédula de persona jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero uno uno, representado en este acto, por el señor **MARIO ZAMORA CORDERO**, mayor, divorciado, abogado, portador de la cédula de identidad número dos - cero cuatrocientos cuarenta y nueve - cero ciento cincuenta, vecino de Alajuela, en condición de Ministro y representante legal del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, según Acuerdo de Presidencia N° 254-P de fecha 10 de mayo del 2023 y publicado en el Alcance N° 86 al Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 12 de mayo del 2023, debidamente autorizado para este acto, en adelante denominado “EL MINISTERIO”, acordamos celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes consideraciones: ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le corresponde a la Municipalidad, quien posee la autonomía política, administrativa y financiera, para la administración de los intereses y servicios locales de su cantón; siendo que debe ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que lo rodea, siempre y cuando esté facultada por las leyes. ---

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Quepos tiene como misión el brindar servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón, donde su visión fundamental es ser una municipalidad modelo dentro del marco de la excelencia, eficiencia y transparencia, que actúe dentro. ---

de los principios éticos, morales y legales, comprometida con el desarrollo sostenible, calidad de vida, igualdad de oportunidades y equidad de género de sus habitantes. ---

TERCERO: Que la MUNICIPALIDAD al amparo de lo establecido en el Código Municipal en su Capítulo IX del Título III, en donde se crea la Policía Municipal, la cual ejerce sus funciones con fundamento en las atribuciones designadas en su numeral 62, destaca el inciso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3820

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

d) respecto al deber de coordinación que deberá mantener con la Fuerza Pública para realizar las acciones de vigilancia y seguridad del Cantón. ---

CUARTO: Que, basados en el objeto y sus atribuciones, la MUNICIPALIDAD desea unir esfuerzos con el MINISTERIO a efectos de brindar un servicio de mayor seguridad a la ciudadanía del Cantón de Quepos. ---

QUINTO: Que la MUNICIPALIDAD, a través del Concejo Municipal, y de conformidad con los artículos 1, 3, 4 inciso f), 7,13 inciso e) del Código Municipal, podrá tomar acuerdos que determinen un mejor servicio público dentro de un marco legalidad que permita mayor seguridad ciudadana, para lo cual podrá autorizar al Alcalde (a) Municipal la firma de este tipo de Convenio con fundamento en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal. ---

SEXTO: Que conforme la Ley General de Policía y la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, son funciones del Ministerio de Seguridad Pública el resguardar el orden constitucional, velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía, asegurar la vigilancia y el mantenimiento del orden público y, actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto, así como regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.

SÉPTIMO: Que si bien el MINISTERIO cuenta con recursos para el cumplimiento de sus funciones, el establecimiento de un convenio con el corporativo potenciaría las capacidades actuales de la Fuerza Pública. ---

OCTAVO: Que de conformidad con el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-2610-2024 del 29 de agosto del 2024, se cuenta con los recursos necesarios para asumir los compromisos establecidos en este convenio. ---

NOVENO: Que de conformidad con los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el Ministro está autorizado para suscribir el presente convenio, el cual es pertinente y provechoso para ambas partes. ---

DÉCIMO: Que la suscripción del presente Convenio ha sido aprobada mediante Sesión Ordinaria No. XXXXX-2024, celebrada el día martes 00 de XXXXX de 2024, del Concejo Municipal. ---

POR LO TANTO---

Las partes anteriormente citadas acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que se regirá en lo general por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y en lo particular por las siguientes cláusulas y disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto general del presente convenio será establecer un marco general de referencia, para que las partes suscribientes, dentro de su labor de cooperación y coordinación mutua, planteen el aprovechamiento o también el préstamo o apoyo entre estructuras operativas, personal, equipo y medios con que cuenten en beneficio de la seguridad de la población, el desarrollo y bienestar de la actividad económica del Cantón, todo dentro del marco de legalidad y condiciones presupuestarias que rige cada una de las partes. ----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3821

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

A. Brindar respuesta a las necesidades y requerimientos en materia de prevención, seguridad y orden público del cantón de Quepos por medio de la atención conjunta entre la Fuerza Pública y (la Policía Municipal y/o funcionarios municipales). ---

B. Mejorar, tanto de forma cuantitativa como cualitativa, las interacciones de las policías, en consonancia con las competencias de Ley de cada autoridad. ---

C. Programar y desarrollar dispositivos de seguridad conjuntos utilizando recursos materiales y humanos del MINISTERIO y de la MUNICIPALIDAD. ---

D. Ejercer procesos de planificación con la Dirección de Programas Preventivos, mediante sus programas de “Sembremos Seguridad” y “Seguridad Comunitaria” donde participen los Comités de Seguridad Comunitaria de Prevención y los habitantes de las comunidades del Cantón de Quepos, a fin de coordinar la labor de control y vigilancia comunal. ---

E. Desarrollar, según las competencias legales de cada parte, labores conjuntas para el cuidado de los parques y áreas públicas, la protección de los edificios públicos, el control y fiscalización de ventas ambulantes y estacionarias, la fiscalización de patentados y colaborar con la fuerza pública en los operativos que esta coordine. ---

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de proyectos específicos, podrán las partes conforme a derecho, firmar los respectivos convenios o cartas de entendimiento en las que se definirán en cada caso los objetivos específicos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, de personal y equipo para ello. ---

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ---

Conforme al objeto general señalado, las partes se comprometen a lo siguiente: ---

1. **LA MUNICIPALIDAD:** ---

A. Facilitar en condición de préstamo inmuebles de su propiedad para desarrollar proyectos de acuerdo al objeto del presente Convenio. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y operativa existente para efectos de este Convenio. ---

B. Colaborar para la construcción de locales para establecer unidades policiales que implementen el proceso de distritalización, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y operativa existente para efectos de este Convenio. ---

C. Ayudar, dentro de sus posibilidades presupuestarias, con la adquisición de equipos repuestos o consumibles, para el mantenimiento correctivo o preventivo de equipos automotores de emergencia (patrullas y motos). ---

D. elaborar junto con el MINISTERIO, un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo y cualquier otro aspecto que estas personas estimen necesario, dirigido a las máximas autoridades de cada institución ---

2. **EL MINISTERIO:** ---

A. Mantener presencia policial en el Cantón de Quepos, considerando las áreas más conflictivas del sector, con el propósito de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía, así como promover acciones y actividades, mediante la Dirección de programas de preventivos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3822

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

B. Cuidar como buen padre de familia las construcciones, equipo tecnológico o los bienes que pongan a su disposición en ejecución de este convenio con fondos municipales. -

C. Informar oportunamente a la municipalidad de cualquier daño mayor que sufra un mueble o inmueble que no sea producto del uso normal o el transcurso del tiempo. ---

A. Aportar el personal necesario y recursos básicos, incluido equipo de comunicación, para cumplir con las funciones de seguridad y mantenimiento del orden público en todo el cantón

B. Propiciar espacios entre la Academia Nacional de Policía y la MUNICIPALIDAD, para facilitar, según las posibilidades, la oferta académica de la Academia y competencia legal, capacitación que sean puedan ser de utilidad, para el personal de la Policía Municipal. --

C. Elaborar, junto con la MUNICIPALIDAD, un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo y cualquier otro aspecto que estas personas estimen necesario, dirigido a las máximas autoridades de cada institución ----

CLÁUSULA QUINTA - SOBRE LA FISCALIZACIÓN: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, los proyectos específicos y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, operativos y administrativos que se requiera, EL MINISTERIO designa al Lic. Andrey Rosales Arias, oficial administrador de la Región Sexta, o quien ostente dicho cargo. Por parte de la MUNICIPALIDAD dicha fiscalización corresponderá a la funcionaria Cinthya Karina Alfaro Chavarria, correo electrónico: calfaro@muniquepos.go.cr o a quien en su lugar se designe formalmente por escrito ----

En caso de que deban ser sustituidos los representantes de las partes, estos se comprometen a informar por escrito la sustitución. ---

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de este convenio, será **de dos años**, contados a partir de su suscripción y podrá prorrogarse por tres periodos iguales y consecutivos de forma automática, salvo que exista un aviso de cualquiera de las partes, de no tener interés en la prórroga, comunicado con al menos un mes de antelación al cumplimiento del plazo.

CLÁUSULA SEXTA - RIGE: Que el Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Resolución R-CO-44-2007 del once de octubre del dos mil siete y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, en su artículo 3 (penúltimo párrafo), no contempla el refrendo contralor para los convenios de cooperación y siendo que el presente acuerdo es del conocimiento de ambas partes y cuenta con el visto bueno de las áreas legales de las partes y la aprobación del Concejo Municipal, por tanto rige a partir de su firma.---

CLÁUSULA SÉTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Convenio se regirá por las leyes de la República de Costa Rica y cualquier controversia que surja como parte de su ejecución; así como en sus Acuerdos Específicos, deberá ser resuelta en primera instancia por las unidades designadas en los Acuerdos Específicos para la coordinación; y en la última instancia por los jerarcas suscribientes de ambas instituciones. ---

CLÁUSULA OCTAVA - ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, el presente convenio se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3823

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

considera de cuantía inestimable. ---

CLÁUSULA NOVENA - NOTIFICACIONES: El MINISTERIO señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, en el Despacho del señor Ministro, o a los correos: despachoministro@msp.go.cr y Andrey.rosales@msp.go.cr---

La MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en el cantón de Quepos, Edificio municipal, frente al Juzgado Penal, el número de teléfono 2777- 7052 y correos electrónicos secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr y legal@muniquepos.go.cr. ---

Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones indicados, firman el presente documento a la hora y fecha indicadas, en las razones de los respectivos certificados digitales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 04. Informe MQ-AJCM-INF-051-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Municipalidad de Quepos---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-998-25-2024-2028---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-998-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, en el cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. -----

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3824

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL, tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Antecedentes: ---

1. El Concejo Municipal de Quepos, en el acuerdo No. 28, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 096-2025, y ratificado en la Sesión Ordinaria No. 098-2025, conoció la propuesta de la Alcaldesa Municipal para la suscripción de un **Convenio Marco de Cooperación con el MOPT**, a fin de habilitar la intervención municipal en rutas nacionales dentro del cantón y desarrollar proyectos complementarios en materia de infraestructura y movilidad. ---
2. Se somete el texto del convenio a esta Asesoría Jurídica para el análisis de legalidad y su congruencia con el **Código Municipal** y la normativa nacional aplicable, a fin de que el Concejo adopte la decisión correspondiente. ---

Alcances del Convenio: ---

El **Convenio Marco** genera los siguientes efectos jurídicos y administrativos: ---

1. **Habilitación normativa:** permite a la Municipalidad intervenir en la Red Vial Nacional de interés municipal, lo cual sin este instrumento no sería procedente por carecer de competencia directa. ---
2. **Base para convenios específicos:** cada proyecto (bacheo, limpieza, embellecimiento, ciclovías, movilidad eléctrica, etc.) deberá formalizarse mediante un convenio específico con requisitos de legalidad, financiamiento y aprobación del Concejo. ---
3. **Corresponsabilidad institucional:** establece la obligación de **coordinación y aportes de ambas partes**, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y competencias legales. ---
4. **Seguridad jurídica:** regula vigencia (1 año prorrogable hasta 4 años), mecanismos de rescisión y resolución, cuantía inestimable y formalidades de notificación, garantizando certeza en la relación interinstitucional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3825

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

5. **Beneficio público:** facilita la atención expedita de problemas viales en rutas nacionales que afectan directamente a la comunidad local, sin invadir competencias exclusivas del MOPT, sino bajo coordinación con este. ---

Análisis de forma: ---

1. **Identificación de partes y representación (errores materiales)** ---

- El borrador menciona a la “**Municipalidad de Parrita**” y al alcalde **Roberto Rímola Real**, cuando debe decir **Municipalidad de Quepos** y su representante (Alcaldesa) según la personería vigente. Además, el texto incorpora marcadores de sustitución (“**NOMBRE Y APELLIDOS DEL MINISTRO**”) que deben completarse con el jerarca actual del MOPT y su fundamento de nombramiento (Acuerdo Ejecutivo y fecha). ---
- El “**objeto**” y varias cláusulas refieren el **cantón de Parrita**, lo cual debe sustituirse por **cantón de Quepos** ---

2. **Datos incompletos / marcadores de sustitución que deben completarse** ---

- Falta **cédula jurídica** de la Municipalidad de Quepos, **calidades** y **personería** de la Alcaldesa, **número** y **fecha** del Acuerdo Ejecutivo de nombramiento del Ministro del MOPT, y otros vacíos similares (e.g., “xx/xxxx/2025”, “Nº XX”, “FECHA”). Todo eso debe ser **completado** antes de someter a firma. ---

3. **Coherencia con el mandato del Concejo** ---

- El borrador trae un considerando de autorización del Concejo **de Parrita** (con campos en blanco). Debe **sustituirse** por la autorización del **Concejo Municipal de Quepos** que obra en el **respectivo de autorización para suscripción del convenio**, con referencia expresa a la **facultad de firma** de la Alcaldía. ---

4. **Notificaciones y domicilios** ---

- El domicilio institucional consignado para la Municipalidad corresponde a **Parrita**; debe actualizarse con el **domicilio oficial de la Municipalidad de Quepos**. Verificar también correos institucionales y teléfonos. ---

5. **Terminología del objeto** ---

- Uniformar la expresión “**Red Vial Nacional de interés municipal**” y la referencia territorial a **Quepos** en todo el texto (objeto, convenios específicos, cartas de entendimiento, perfiles de proyecto). ---

6. **Soportes y anexos para cada convenio específico (bien planteados, pero adaptar a Quepos)** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3826

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- Mantener los requisitos (perfil, ubicación georreferenciada, estudio costo-beneficio, certificación de **contenido económico** y de que los recursos **no son de la Ley 8114**, profesional responsable, etc.), **ajustando sellos, firmas y certificaciones** a la estructura de Quepos. ---

7. **Marco competencial y forma** ---

- La Municipalidad sí está facultada para **concertar convenios** (art. 4 inc. f) y el Concejo para **aprobarlos y autorizar la firma** (arts. 13 y 17). Se mantiene la **coordinación interinstitucional** sin invadir competencias exclusivas del MOPT.

Texto mínimo sugerido (sustituciones clave) ---

- Donde dice “**Municipalidad de Parrita ... Roberto Rímola Real**”, debe decir: “**Municipalidad de Quepos, cédula jurídica [●], representada por la Sra. Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, según personería [●]**”.
- Donde dice “**cantón de Parrita**”, sustituir por “**cantón de Quepos**” (en Objeto, Considerandos, Convenios específicos y Perfiles). ---
- Completar: **nombre completo del Ministro del MOPT, cédula, Acuerdo Ejecutivo N.º [●] y fecha; cédula jurídica municipal; dirección de notificaciones de Quepos; y referencia al Acuerdo respectivo del Concejo Municipal (Quepos)** en el considerando de autorización. ---

Análisis de Fondo: ---

1. El convenio **respeto el principio de legalidad**: se suscribe dentro del marco competencial del MOPT y la Municipalidad, con sustento en el Código Municipal (art. 7 y art. 17 inciso n). ---
2. Se alinea con el **principio de coordinación administrativa** (LGAP), pues busca unir recursos y competencias de dos entes públicos en beneficio del interés público. ---
3. No se advierte contraposición con los principios de autonomía municipal; por el contrario, fortalece la capacidad de gestión local mediante cooperación interinstitucional. ---
4. La regulación de vigencia y prórrogas (máximo 4 años) es congruente con la seguridad jurídica y la temporalidad de los actos administrativos. ---
5. La previsión de convenios específicos garantiza que cada proyecto cuente con control legal y presupuestario, evitando compromisos genéricos sin respaldo económico. ---

Conclusiones y Recomendaciones: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3827

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1) **Viabilidad jurídica de fondo:** El convenio es compatible con el **Código Municipal** (facultad de concertar convenios; aprobación y autorización por el Concejo) y con el esquema de **coordinación interinstitucional** para intervenir la **Red Vial Nacional de interés municipal** sin menoscabar la autonomía. ---
- 2) **Vicios de forma subsanables:** Existen **errores materiales** (referencias a Parrita, nombres y datos incompletos) que **deben corregirse** antes de la firma, para asegurar la validez formal del instrumento. ---
- Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

2. **Aprobar en principio** el Convenio Marco **condicionando** la autorización de firma a que, **previo a la suscripción**, se subsane lo siguiente: ---

- a. Sustituir toda mención a **Parrita** por **Quepos** y ajustar el **objeto al cantón de Quepos**. ---
- b. Completar **todas las calidades y datos** (Ministro del MOPT, personería de la Alcaldesa, cédula jurídica, domicilios y correos para notificaciones, números y fechas). ---
- c. Incluir en los **Considerandos** la autorización específica del **Acuerdo de autorización respectivo del Concejo Municipal de Quepos**. ---
- d. Verificar que el apartado de **convenios específicos** mantenga los **requisitos y certificaciones** propios de Quepos (contenido económico, no Ley 8114, responsable técnico, etc.). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el Informe MQ-AJCM-INF-051-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Dar un visto bueno a suscribir el Convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Municipalidad de Quepos. Trasládese a la Administración Municipal, para que se corrija y agregue en la Propuesta de convenio la Información detallada en dicho informe y se presente al Concejo Municipal para que pueda dar el Visto Bueno Final. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Informe MQ-AJCM-INF-052-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3828

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación
2 Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la Municipalidad de
3 Quepos.

4 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-1189-25-2024-2028---

5 Estimados (as) señores (as): ---

6 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1189-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 27,
7 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
8 Ordinaria No. 104-2025, celebrada el martes 05 de agosto del 2025, en el cual se solicita un
9 estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos
10 del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
11 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE
12 QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR
13 CASO MUY CALIFICADO”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución
14 final del Concejo Municipal de Quepos. ---

15 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de CONVENIO
16 MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
17 COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA
18 POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY
19 CALIFICADO, tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el
20 Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de
21 la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se
22 presentan las consideraciones legales al respecto: ---

23 *Antecedentes:* ---

24 1. Mediante oficio **MQ-ALC-AS-041-2025**, la señora **Patricia Mayela Bolaños**
25 **Murillo**, Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, remitió al Concejo Municipal la
26 propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el**
27 **Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la Municipalidad de Quepos para**
28 **la Policía Municipal**, con el fin de que se realice el respectivo estudio, aprobación y
29 autorización de la firma. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3829

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

2. El Concejo Municipal, en la **Sesión Ordinaria N.º 096-2025** celebrada el **01 de agosto de 2025**, mediante el acuerdo 28, artículo sexto, dispuso remitir el documento a esta Asesoría Legal para la emisión del dictamen jurídico correspondiente. ---

Alcances del Convenio: ---

El presente convenio genera una serie de implicaciones prácticas y jurídicas que deben ser consideradas por el Concejo Municipal al momento de su aprobación: ---

1. **Fortalecimiento institucional:** Permite a la Policía Municipal de Quepos contar con bienes decomisados (vehículos, equipo u otros) asignados por el ICD bajo la figura de “caso muy calificado”, lo que contribuye a mejorar sus capacidades operativas.---
2. **Obligaciones económicas para la Municipalidad:** Si bien los bienes se entregan sin costo inicial, la Municipalidad asume plenamente la carga de mantenimiento, reparación, seguros, multas e impuestos, lo cual implica una responsabilidad presupuestaria que debe preverse en la planificación financiera municipal. ---
3. **Limitaciones de uso:** Los bienes se asignan en carácter de préstamo y solo podrán ser utilizados para los fines de la Policía Municipal. Se encuentra expresamente prohibida su alteración, venta, donación, cesión o uso distinto. ---
4. **Temporalidad:** El convenio tiene una vigencia de cinco años, prorrogable una vez por el mismo plazo, lo que garantiza cierta estabilidad pero obliga a una eventual renegociación en el futuro. ---
5. **Facultades de control del ICD:** El Instituto mantiene la potestad de supervisión sobre el uso de los bienes, así como la **facultad de revocar la asignación** si se incumplen las condiciones establecidas. ---
6. **Responsabilidad municipal:** La Municipalidad asume responsabilidad patrimonial frente a daños, pérdidas o mal uso de los bienes, lo cual puede derivar en eventuales responsabilidades administrativas, civiles o incluso penales para los funcionarios a cargo. ---
7. **Contribución a la seguridad ciudadana:** Al dotar de herramientas a la Policía Municipal, se fortalece la capacidad de coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública y otras instituciones en el marco de la seguridad ciudadana local. -----

Análisis de forma: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3830

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1. El convenio fue remitido formalmente por la Alcaldía, autoridad competente para representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad (art. 17 del Código Municipal). ---
2. Corresponde al Concejo Municipal, como órgano deliberativo, **aprobar o improbar** la suscripción de convenios (art. 13). ---
3. El acuerdo fue debidamente adoptado y remitido al suscrito para análisis, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Municipal (arts. 42 a 48 sobre acuerdos del Concejo). ---

Análisis de Fondo: ---

6. Competencia y fundamento legal: ---

- El convenio se fundamenta en la **Ley N.º 8204 (Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo)** y en la **Ley N.º 8754 (Ley contra la Delincuencia Organizada)**. ---
- El **ICD** tiene competencia legal para disponer de bienes decomisados en beneficio de instituciones públicas bajo la figura de “caso muy calificado”.
- La **Municipalidad de Quepos**, mediante su Policía Municipal, tiene competencia para recibir y administrar dichos bienes en el marco de las funciones de seguridad y control administrativo local (artículos 13 y 14 del Código Municipal y Ley N.º 9329). ---

7. Objeto del convenio: ---

- Facilitar la asignación de bienes decomisados provenientes del narcotráfico y delitos conexos **para fortalecer la operatividad de la Policía Municipal de Quepos**. ---
- Establecer compromisos de uso responsable, mantenimiento y restitución en caso de pérdida o deterioro. ---

8. Obligaciones de la Municipalidad de Quepos: ---

- Uso adecuado de los bienes en el marco de la función policial. ---
- Prohibición de modificación, venta o disposición de los bienes. ---
- Asumir costos de mantenimiento, seguros, repuestos, multas e impuestos. ---
- Restituir al ICD los bienes cuando sean requeridos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3831

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

9. Obligaciones del ICD: ---

- Autorizar el préstamo de bienes en condición de “caso muy calificado”.
- Brindar acompañamiento y seguimiento de los bienes asignados. ---

10. Cláusulas de resolución y vigencia: ---

- Se prevén causales de resolución unilateral por incumplimiento de obligaciones. ---
- La vigencia del convenio es de **cinco años, prorrogable por una única vez.**
- Prevé mecanismos de coordinación y control interno adecuados. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

El “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO” es **jurídicamente viable, cumple con los requisitos legales y de fondo**, en tanto se encuentra **alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal** y la normativa vigente. ---

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal de Quepos **aprobar la suscripción del convenio.** ---

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). ---

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3832

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-052-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Autorizar la suscripción y firma del convenio entre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la Municipalidad de Quepos, autorizar a la Alcaldesa Titular, o a quien ocupe su cargo para firmarlo, para ello queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para cumplir con las obligaciones del convenio: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO---**

Entre nosotros, **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BOGLE**, mayor, soltero, sociólogo, vecino San José, Montes de Oca, con cédula de identidad uno-cero setecientos treinta y siete-cero ciento noventa y seis, fue nombrado **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA A.I.**, según Acuerdo Presidencial número seiscientos cincuenta y uno-P, del diez de febrero del dos mil veinticinco, publicado en el Alcance número veinte al Diario Oficial La Gaceta número veintinueve del trece de febrero del dos mil veinticinco, en calidad Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**. Que según los términos del artículo número ciento siete de la ley número ocho mil doscientos cuatro y sus reformas: “Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, el señor **RODRÍGUEZ BOGLE** ostenta la representación legal JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL con las facultades que el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil que lo determina como Apoderado Generalísimo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, cédula jurídica número tres-cero cero siete-tres dos cuatro cuatro dos nueve, domiciliado en San José y para los efectos de este Convenio en adelante denominado "ICD" y **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**, quien es mayor, viuda, vecina de Quepos, portadora de la cédula de identidad seis-cero ciento setenta y cuatro – cero seiscientos cuarenta y dos,(6-0174-0642) en calidad de **ALCALDESA** , juramentada por resolución Número: **2160-E11-2024** del Tribunal Supremo de Elecciones, dictada a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta No. 55 del 22 de Marzo del 2024 en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula de persona jurídica número: 3-014-042111, autorizada para este acto por el Concejo Municipal mediante *acuerdo tomado según artículo N° XX, Inciso N°XX de la Sesión Ordinaria N°XXX-XXX, celebrada el XX de XX de 20XX*; en adelante denominado “Policía Municipal, Municipalidad de Quepos”; manifestamos que:-----

Con fundamento y al amparo de lo dispuesto en los artículos 84, 84 bis y el artículo 149 de Ley N°8204 y sus reformas, “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”, la Ley N°8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada”; Reglamento General

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3833

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

sobre Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada, Número 36948-MPSP-JP-H-S, publicado en el Alcance N°8, Gaceta N°12 del 17 de enero del 2012, así como toda la normativa vigente sobre los procedimientos, lineamientos para la administración de bienes decomisados y comisados del Instituto Costarricense sobre Drogas, debidamente publicados en la página oficial del ICD, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: ---

CONSIDERANDO---

I. Que el ICD es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, dotado de personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio, con capacidad legal para realizar Convenio Marcos de asistencia técnica o préstamo de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, delincuencia organizada, de conformidad con la Ley N°8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo" y la Ley N°8754, "Ley contra la Delincuencia Organizada y su reglamento". ---

II. Que dentro de los objetivos prioritarios del Poder Ejecutivo se encuentra el fortalecimiento de las políticas y actividades en el campo de la prevención contra el fenómeno de las drogas y el combate contra el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas; la legitimación de capitales; financiamiento al terrorismo y actividades ilícitas conexas, encargando al Instituto Costarricense sobre Drogas para el cumplimiento de estos objetivos. ---

III. Que la Municipalidad de Quepos juega un papel preponderante en la seguridad del cantón con la Policía Municipal que se ha creado de conformidad con la Ley N°9542, Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal. ---

IV. Que este Convenio es de manera exclusiva para la operatividad de la Policía Municipal. ---

V. Que la Ley N°8204 en su artículo 84 indica "De ordenarse el decomiso, la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) asumirá en depósito judicial, de manera exclusiva, los bienes que considere de interés económico. Para ello, la autoridad judicial deberá entregar los bienes a la Unidad de Recuperación de Activos, en el lugar que esta determine. El ICD deberá destinar estos bienes de forma exclusiva al cumplimiento de los fines descritos en la presente ley, salvo casos muy calificados determinados y aprobados por el Consejo Directivo (...)".

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3834

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

VI. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, en la sesión extraordinaria No., del de de, mediante acuerdo aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Quepos para la Policía Municipal para la asignación de bienes por caso muy calificado y la procedencia de la firma del mismo por parte de la señora Patricia Mayela Bolaños Murillos o de quien ocupe el cargo.

VII. Que este Convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del ICD, mediante Acuerdo Número, tomado en la Sesión, celebrada el de del dos mil, el cual se encuentra firme.

POR TANTO, CONVIENEN: ---

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines del ICD y de la Municipalidad de Quepos, acordamos celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO**, el cual se registrará por los principios de legalidad contenidos en la Ley General de Administración Pública vigente, la Ley N°8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”; la Ley N°8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada”; el Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S “Reglamento General sobre la Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada”; los lineamientos de la Unidad de Recuperación de Activos para la administración y disposición de bienes y la normativa vigente sobre los procedimientos objeto de este Convenio Marco del Instituto Costarricense sobre Drogas. ---

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo General. Establecer un acuerdo declaratorio de compromisos generales de cooperación interinstitucional entre el ICD y la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos considerando este como caso muy calificado. ---

CLÁUSULA SEGUNDA. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de este Convenio Marco son: ---

2.1. Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios que permitan el desarrollo de acciones de capacitación por parte de ambas Instituciones y la oferta de todos aquellos servicios de utilidad que permitan la optimización del trabajo de los funcionarios del ICD y la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos; así como el mejoramiento de su competitividad para un mejor desempeño en su ámbito laboral y un mejor resultado en los servicios públicos que se ofrecen. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3835

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

2.2. Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para que el ICD haga efectiva la asignación en préstamo temporal de bienes muebles e inmuebles, apoyando de esa manera la gestión realizada por la Policía Municipal de la Municipalidad de Quepos conforme los objetivos de este convenio, así como la donación de bienes muebles e inmuebles comisados; ésta última acción cuando el Consejo Directivo así lo permita por medio del respectivo acuerdo. ---

2.3. Colaborar con el ICD, cuando sea posible, en la facilitación de instalaciones, bienes inmuebles que se localicen estratégicamente en cualquier parte del país y que sean de utilidad para resguardar los bienes por infracción a la Ley N°8204 y sus reformas y la Ley N°8754 y su Reglamento. ---

2.4. Colaborar con el ICD, cuando éste lo determine, de conformidad con los medios técnicos, humanos y materiales disponibles, tal y como lo establece el numeral 102 de la Ley N°8204 y sus reformas, para lo cual se coordinará las herramientas jurídicas necesarias para la ejecución. ---

CLÁUSULA TERCERA. De la coordinación y evaluación. Para la implementación de este Convenio, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, nombrará una Oficina Única Institucional (OUI) encargada de la coordinación, solicitud de préstamo y donación de bienes muebles e inmuebles y evaluación de todo lo atinente al correcto desarrollo del Convenio y servirá de enlace entre la Policía Municipal de la Municipalidad de Quepos y la Unidad de Recuperación de Activos (URA) del ICD. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos comunicará formalmente a la Unidad de Recuperación ---

de Activos (URA) la designación del responsable de la Oficina Única Institucional, bajo pena de no proceder con la tramitación de la solicitud de préstamo. Las funciones y responsabilidades de la OUI serán definidas por la Unidad de Recuperación de Activos.

CLÁUSULA CUARTA. De las obligaciones y derechos de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos. Al suscribir el presente Convenio Marco Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, conoce y acepta las obligaciones y derechos siguientes relacionados con el préstamo de bienes: ---

4.1. A los bienes muebles e inmuebles que por este Convenio Marco se prestan, no se les podrá practicar ninguna modificación o alteración estructural, arquitectónica o mecánica, según la naturaleza de los mismos sin que medie autorización formal del ICD; de lo contrario, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos será responsable por tales modificaciones y alteraciones y se verá en la obligación de devolver a su estado original el bien, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda acarrear ante una posible devolución ordenada judicial o administrativamente. Las mejoras y reparaciones realizadas en los inmuebles quedarán en beneficio del bien, salvo que puedan ser retiradas sin menoscabo de éste. ---

4.2. Podrá rotular o identificar los bienes dados en préstamo, siempre que con ello no se produzca ninguna alteración permanente o daño al bien y puedan de inmediato reponer el bien a su estado original. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3836

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 4.3. Los bienes que se prestan por este Convenio serán materialmente entregados a la
2 persona funcionaria responsable y se documentará por medio de la confección de un “Acta
3 de Préstamo”. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos es la responsable del correcto
4 uso, mantenimiento y aseguramiento de los bienes asegurables. ---

5 4.4. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos debe cumplir con los lineamientos
6 sobre el aseguramiento de bienes y su disposición emitidos por la Unidad de Recuperación
7 de Activos para su acatamiento. En caso de aseguramiento de vehículos e inmuebles, se
8 compromete a que aparezca como beneficiario directo del contrato y con interés asegurable
9 directo el “ICD”. ---

10 4.5. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se obliga a que los bienes prestados
11 serán utilizados única y exclusivamente en los fines y principios que este Convenio estipula.
12 Además, deberán ser entregados al ICD en las mismas condiciones de conservación y
13 funcionamiento en que le fueron facilitados, según las actas confeccionadas, con excepción
14 del deterioro normal del bien por su uso adecuado. ---

15 4.6. En el caso de colisión de vehículos, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos
16 deberá enviar al ICD en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la copia del parte de
17 tránsito y/o de la denuncia presentada a la aseguradora, según corresponda. La Policía
18 Municipal, Municipalidad de Quepos tiene la obligación de apersonarse en el proceso judicial
19 que se derive del accidente, atenderá de forma diligente y responsable el proceso, hasta su
20 finalización efectiva, pago de las multas o sanciones correspondientes y el levantamiento del
21 gravamen que registralmente pese sobre el bien cedido en préstamo. La Policía Municipal de
22 la Municipalidad de Quepos debe remitir la sentencia firme del proceso judicial de tránsito.

23 4.7. La Policía Municipal, la Municipalidad de Quepos deberá asumir el pago de todas
24 las boletas municipales o por cualquier infracción a la Ley de Tránsito, en el tanto el bien se
25 encuentre en poder de la Policía Municipal, Municipalidad de La Policía Municipal,
26 Municipalidad de Quepos deberá sufragar los gastos anuales por los derechos de circulación,
27 presentación, aprobación y ulterior pago de la revisión técnica vehicular, así como los costos
28 por el mantenimiento periódico de los vehículos objeto de este Convenio. Además, deberá
29 suministrar al “ICD” al día siguiente hábil al cierre del período de cobro fijado, una copia
30 certificada donde se demuestre fehacientemente el pago de tales obligaciones y el
31 cumplimiento de las demás obligaciones atinentes a la circulación vehicular. ---

32 4.8. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se obliga a devolver en las bodegas
33 del ICD los bienes, cuando por resolución del órgano jurisdiccional competente se requiera.

34 4.9. En el caso de los automotores deberán ser entregados libres de gravámenes,
35 anotaciones, infracciones o colisiones ocurridas durante el periodo de vigencia del préstamo.

36 4.10. En el caso de otros bienes muebles, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos
37 cubrirá los gastos propios del mantenimiento y su reparación, durante el tiempo que
38 permanezcan bajo su uso y cuidado. Los gastos, responsabilidades civiles, daños y perjuicios
39 en que incurra derivados del uso indebido de los bienes muebles objeto de este Convenio,
40 correrán por cuenta y riesgo de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3837

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

4.11. En el caso de bienes inmuebles, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos cubrirá los costos de agua, luz, teléfonos, servicios municipales y nacionales, así como los gastos propios del mantenimiento y reparación de los mismos. Todos estos rubros, serán cubiertos por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos; solamente durante el tiempo que permanezcan bajo su custodia, uso y cuidado. Los gastos, responsabilidades civiles, daños y perjuicios en que incurra derivados del uso de los bienes inmuebles objeto de este Convenio correrán por cuenta y riesgo de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se obliga a devolver el bien inmueble, cuando por resolución del órgano jurisdiccional competente se requiera. Los inmuebles deberán ser entregados libres de gravámenes, anotaciones, impuestos o cualquier otra deuda que genere el uso del bien ocurridas durante el periodo de vigencia del préstamo. ---

4.12. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos deberá asumir todos los gastos que se generen por la aplicación de las pólizas de la aseguradora que contrate sobre los bienes asegurables; así como de la cancelación del deducible y del valor de salvamento, cuando corresponda. ---

4.13. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos no podrá vender, prestar, arrendar o subarrendar los bienes dados en préstamo; realizar cualquier contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente Convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes. ---

4.14. La URA coordinará con la OUI de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, la inspección de los bienes e inventarios periódicos, parciales o totales. Estos servirán para determinar las condiciones de los bienes y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se obliga a reparar o resarcir los daños que presenten los bienes en un plazo máximo de un mes luego de la respectiva inspección. Dicho plazo podrá ser prorrogable por el ICD, dependiendo de cada situación presentada y con la autorización de la URA. ---

CLÁUSULA QUINTA. De la Cláusula Penal. La presente cláusula penal tiene origen y fundamento en la correlativa obligación restitutiva que pesa sobre el ICD, dentro de sus deberes como depositario judicial; por tal motivo la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se sujeta a las siguientes disposiciones: ---

5.1. En el caso de cualquier forma de pérdida o destrucción total y ante cualquier razón que invoque la aseguradora, en la no aplicación de la indemnización correspondiente por concepto del aseguramiento de los bienes, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos resarcirá por monto fijo al "ICD", el equivalente al valor proporcionado por un perito de la Unidad de Recuperación de Activos del "ICD" o del Ministerio de Hacienda. ---

5.2. En caso de cualquier forma de pérdida parcial, excluida de la indemnización mediante la póliza de seguro, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se compromete por su cuenta y riesgo, a reparar integralmente el daño y restituir el bien a su estado originario al momento de ser objeto de préstamo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3838

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **5.3.** Cuando resulte absolutamente imposible proceder conforme los supuestos de los puntos
2 5.1 o 5.2, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, deberá sustituir el bien dado en
3 préstamo por uno de características similares. ---

4 **CLÁUSULA SEXTA.** Del cambio en la situación jurídica del bien. Cuando los vehículos
5 entregados en calidad de préstamo temporal a la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos
6 cambian su condición jurídica de decomisados a comisados, la URA podrá comunicar a la
7 OUI dicha situación a efectos de que pueda presentar la solicitud de donación, sin que esto
8 implique un derecho de prioridad sobre el bien en el proceso de donación, la solicitud se
9 encuentra regulada en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley N°8204 y sus reformas,
10 reglamentos y los “Lineamientos para la Solicitud de Bienes en Donación” que se encuentran
11 publicados en la Web del ICD. En caso de que la Policía Municipal, Municipalidad de
12 Quepos u otra Institución con derecho de prioridad sobre la donación, no soliciten la
13 donación, la URA definirá si continua con el préstamo o en su defecto solicita la devolución
14 de este. ---

15 **CLÁUSULA SÉTIMA.** De la partida de indemnizaciones. Durante la vigencia del presente
16 Convenio, la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos se obliga a disponer de contenido
17 presupuestario necesario para atender los montos correspondientes a indemnizaciones de los
18 bienes dados en préstamo. Será responsabilidad de la OUI acreditar la existencia del
19 contenido presupuestario al momento de requerir el préstamo del bien.

20 **CLÁUSULA OCTAVA.** De la rescisión automática de las Actas de Entrega de bienes. Las
21 partes conocen y aceptan, que sobre este convenio opere la rescisión automática de las actas
22 de entrega de bienes, sea esta total o parcial, cuando varíe la situación jurídica de alguno de
23 los bienes entregados en préstamo de acuerdo con la orden dictada por la autoridad judicial
24 competente, por cuanto, uno de los objetivos de este Convenio es el préstamo de bienes
25 puestos a la orden del “ICD” en condición de depositario judicial, todo de conformidad con
26 lo establecido en las Leyes N°8204, sus reformas y N°8754; de tal manera, que una orden
27 judicial de devolución del bien automáticamente compele al “ICD” a rescindir total o
28 parcialmente las Actas de Entrega afectadas. Esto será comunicado por la URA por escrito a
29 la Oficina Única Institucional, debiendo esa Oficina entregar los bienes en un plazo
30 estipulado por el “ICD”; sin perjuicio de proceder al cobro de los daños y perjuicios
31 ocasionados en caso de incumplimiento o retraso en dicha entrega, así como solicitar a las
32 autoridades pertinentes la captura de los bienes en caso de negativa de cumplir en término
33 con la devolución ordenada. ---

34 **CLÁUSULA NOVENA.** De la resolución administrativa. Este Convenio podrá ser resuelto
35 de manera unilateral por el ICD por el incumplimiento manifiesto e imputable a la Policía
36 Municipal, Municipalidad de Quepos de alguna de las obligaciones asumidas en este
37 documento. En caso de incumplimiento por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos,
38 la Unidad de Recuperación de Activos le dará audiencia por el plazo de diez días hábiles a la
39 Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, identificando la causal y la prueba en que se
40 sustenta. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos atenderá la audiencia por el plazo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3839

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

de diez días hábiles, refiriéndose a la causal invocada para que se pronuncie y presente la prueba respectiva. La Unidad de Recuperación de Activos, emitirá un informe especial que debe contener lo presentado por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos y el análisis con la posición técnica de dicha Unidad y lo remitirá al Consejo Directivo del ICD en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la entrega del informe de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, para su conocimiento y emisión de un acuerdo fundado, que determine la resolución o no del Convenio. Dicho acuerdo será notificado a la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos y al ICD de conformidad con lo establecido en el propio acuerdo. ---

CLÁUSULA DÉCIMA. De la resolución del Convenio. La Policía Municipal, Municipalidad de Quepos podrá solicitar la resolución del Convenio por incumplimiento del ICD de alguna de las obligaciones estipuladas en este documento. En caso de que la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos considere que el ICD ha incumplido alguna de las obligaciones asumidas en este Convenio, remitirá a la Unidad de Recuperación de Activos un informe detallado del incumplimiento y la prueba en que se sustenta. Una vez analizado el documento remitido por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, la jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos remitirá al Consejo Directivo, en el plazo de diez hábiles a partir del recibido de este documento, un análisis por escrito de lo externado por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, junto con la prueba en que se fundamenta. De lo externado por las partes, el Consejo Directivo tomará un acuerdo que será notificado a la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos y al ICD de conformidad con lo establecido en el propio acuerdo. ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la rescisión unilateral del Convenio. Este Convenio podrá ser rescindido de manera unilateral por cualquiera de las partes, bajo la potestad discrecional de la Administración, por razones legalidad: interés público, caso fortuito o fuerza mayor. En el caso del ICD, la Unidad de Recuperación de Activos, emitirá un informe detallado que contenga el análisis y la prueba correspondiente en que se fundamentará la solicitud ante el Consejo Directivo sobre la posible rescisión unilateral. Dicha Unidad contarán con un plazo de diez días hábiles para la emisión del citado informe, el cual correrá a partir de que tenga conocimiento la jefatura de la Unidad, de que se cumplen alguna de las razones de legalidad para la rescisión unilateral del presente Convenio. Le corresponderá al Consejo Directivo del ICD conocer y emitir un acuerdo fundado, que determine la rescisión unilateral o no del Convenio por parte del ICD, el cual será notificado tanto a la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos como al ICD, devolviendo al estado original de posesión los bienes a las respectivas Instituciones. ---

En el caso de la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos, tendrá diez días hábiles a partir del conocimiento de las razones de legalidad que posee para la rescisión unilateral del Convenio para emitir un informe detallado de las razones de legalidad que posee para la rescisión unilateral del presente Convenio junto con la prueba correspondiente: documentación que será presentada ante el representante legal de la Policía Municipal,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3840

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Municipalidad de Quepos, a efecto de conocer y determinar la rescisión unilateral o no del Convenio, el cual será notificado tanto a la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos como al ICD, devolviendo al estado original de posesión los bienes a las respectivas Instituciones. En ambos casos no procederá ninguna responsabilidad por incumplimiento contractual por ninguna de las dos partes ni cobro alguno por daños y perjuicios. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De la rescisión por mutuo acuerdo del Convenio. En caso de la rescisión por mutuo acuerdo, sea total o parcialmente, esta solo procederá por razones de interés público y no ocurran causas de resolución imputables a las partes, por lo que emitirán un informe conjunto y motivado sobre la necesidad de rescindir de mutuo acuerdo el Convenio. Dicho proceso requerirá de la aprobación del Consejo Directivo del ICD y a la instancia superior la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos indicada, respectivamente. ---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De la duración del Convenio Marco. La duración del presente Convenio Marco será de cinco años, plazo que podrá ser prorrogado por cinco (5) años más por una única vez, a menos que una de las partes solicite la rescisión de este en un término no mayor a cuatro (4) meses calendario de anticipación al vencimiento del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la Aprobación Interna. Conforme al artículo 3 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, por la naturaleza de este Convenio Marco no se requiere Refrendo Contralor. Asimismo, según el artículo 159 de la Ley N°8204, el ICD se encuentra exento del pago del tributo fiscal por imperio de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Remisión. Las partes aceptan que, en lo no previsto en este documento de formalización de Convenio, se tenga por plenamente incorporado a este todos y cada uno de los documentos que compone el expediente administrativo o electrónico de este Convenio, siendo parte integral de este todos los adendum y expedientes de bienes que se incorporen a futuro. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Resolución de controversias. En primera instancia se deberá agotar la vía administrativa. En caso de que no haya acuerdo entre las partes para dirimir la controversia se acudirá a la vía judicial correspondiente. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. Notificaciones. Para efectos recibir notificaciones se indican los siguientes correos electrónicos: Por parte del ICD ura@icd.go.cr y por la Policía Municipal, Municipalidad de Quepos señala como medio para atender notificaciones secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr ---

Es todo y leído que ha sido, lo encontramos conforme y juntos firmamos en la hora y fecha consignadas en los estampados de las firmas digitales certificadas. Se toma como referencia para la vigencia del Convenio la última firma digital, consignada como Aprobación Interna.

Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3841

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **Informe 06.** Informe MQ-AJCM-INF-053-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
2 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

3 ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio de Colaboración entre Fundación
4 Anhelo Pets y la Municipalidad de Quepos---

5 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-999-25-2024-2028---

6 Estimados (as) señores (as): ---

7 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-999-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 29,
8 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
9 Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, en el cual se solicita un
10 estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos
11 del proyecto de “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación
12 Anhelo Pets”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo
13 Municipal de Quepos. ---

14 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de Convenio de
15 Colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelo Pets, tomando en
16 cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No.
17 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y
18 principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones
19 legales al respecto: ---

20 **Antecedentes:** ---

21 1. El Concejo Municipal de Quepos, mediante el acuerdo citado, solicita emitir dictamen
22 jurídico sobre la nueva propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de
23 Quepos y la Fundación Anhelo Pets. ---

24 2. Con anterioridad, esta Asesoría Legal emitió el dictamen MQ-AJCM-INF-025-2025,
25 en el que se formularon observaciones de forma y fondo al texto inicial del convenio. ---

26 3. Corresponde analizar la nueva versión del convenio, verificando su alineación con el
27 Código Municipal y la atención de las observaciones efectuadas en el dictamen previo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3842

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

4. Asimismo, se incluye la consulta específica sobre un eventual conflicto de interés en caso de que la Presidenta de la Fundación, señora Shirley de los Ángeles Valverde Aguilar, ocupe al mismo tiempo el cargo de Concejal de Distrito. ---

Alcances del Convenio: ---

Los principales alcances del convenio son los siguientes: ---

1) Objetivo General---

El convenio tiene como objetivo central establecer un marco de cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Ahnelo Pets para mejorar la salud pública, el bienestar animal y la seguridad ciudadana en el cantón de Quepos. Esto se materializa mediante: ---

☐ La adquisición de alimentos para perros y gatos en situación de calle o condición vulnerable. ---

☐ El apoyo a campañas de castración y otras actividades de protección animal.

2) Acciones principales---

☐ Compra de alimentos: La Municipalidad de Quepos se compromete a gestionar la compra de alimentos para perros y gatos, con cargo al presupuesto municipal y conforme a las disponibilidades presupuestarias. ---

☐ Distribución: La Fundación Ahnelo Pets será la encargada de recibir y distribuir el alimento en el cantón de Quepos, asegurando que llegue efectivamente a los animales en situación de vulnerabilidad. ---

☐ Supervisión: Se designan responsables de la supervisión por ambas partes para garantizar la correcta ejecución del convenio. ---

3) Contribución a la salud pública y bienestar animal---

El convenio busca: ---

☐ Reducir la proliferación de animales en situación de calle, con el fin de minimizar riesgos sanitarios (zoonosis). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3843

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ☐ Mejorar la convivencia ciudadana y la imagen del cantón como destino turístico
2 responsable con el bienestar animal. ---
- 3 ☐ Cumplir con la legislación vigente en protección animal (Ley N.º 7451). ---
- 4 4) Participación ciudadana y alianzas---
- 5 Aunque no expresamente detallado en la redacción original, el convenio contempla la
6 posibilidad de que la Fundación articule esfuerzos con voluntarios y organizaciones locales.
7 Se recomienda, además, que se permita la búsqueda de patrocinios y alianzas con terceros
8 para fortalecer la ejecución del programa (ver observaciones). ---
- 9 5) Limitaciones y condicionamientos---
- 10 ☐ El aporte económico municipal queda condicionado a la disponibilidad
11 presupuestaria y las realidades financieras de la Municipalidad. ---
- 12 ☐ El convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por hasta tres períodos
13 consecutivos, con aprobación mutua. ---
- 14 ☐ Los recursos públicos deberán ser fiscalizados por la Contraloría Interna y la
15 Auditoría Municipal. ---
- 16 6) Ámbito geográfico y de aplicación---
- 17 El convenio se aplica exclusivamente dentro del cantón de Quepos y su población canina y
18 felina en situación de calle o vulnerabilidad. ---
- 19 Análisis de forma: ---
- 20 1. Se observa que la estructura del convenio es clara y mantiene apartados básicos
21 (objeto, obligaciones, vigencia, rescisión). ---
- 22 2. Se modificaron las omisiones en cuanto a la redacción precisa de obligaciones
23 presupuestarias y formalidades de firma institucional. ---
- 24 Análisis de fondo: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3844

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1) El convenio respeta el principio de autonomía municipal y la posibilidad de cooperación con entidades privadas de interés social. ---

2) En efecto, el texto actual incorpora la previsión de que la Municipalidad procurará aportar económicamente conforme a sus realidades financieras y presupuestarias, sin que ello constituya una obligación en caso de no contar con los recursos suficientes. Esta redacción representa un avance en la protección de la Hacienda Pública y se ajusta al principio de legalidad financiera, según el cual no pueden asumirse compromisos sin respaldo presupuestario (artículo 74 del Código Municipal). ---

3) Asimismo, se refuerza la coherencia con los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos (artículo 4 del Código Municipal), en tanto se establece un marco de cooperación voluntaria y condicionado a las posibilidades económicas reales de la Municipalidad. ---

4) Posible Conflicto de Interés: ---

☐ Situación planteada: La señora Shirley Valverde Aguilar es Presidenta de la Fundación Anheló Pets y, de forma simultánea, ocupa el cargo de Concejál de Distrito en la Municipalidad de Quepos. ---

☐ Riesgos identificados: Esto coloca a la funcionaria en un doble plano: ---

o Institucional: la Municipalidad contrata y transfiere la distribución de alimentos a la Fundación. ---

o Personal: como concejal, participa en decisiones de fiscalización, control y aprobación de convenios que podrían beneficiar directamente a la Fundación que ella representa. ---

☐ Regulación aplicable: ---

o Código Municipal, art. 31: obliga a regidores y concejales a inhibirse de conocer o votar asuntos en los que tengan interés directo o indirecto. ---

o Ley 8422, arts. 3 y concordantes: define como conflicto de interés cualquier situación en la que intereses personales o económicos puedan influir en el desempeño de deberes públicos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3845

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ☐ Valoración jurídica:
- 2 o No existe prohibición absoluta para que una persona sea representante de una
- 3 fundación y a la vez concejal de distrito. ---
- 4 o Sin embargo, sí se configura un claro conflicto de interés en los asuntos municipales
- 5 que involucren al convenio con la Fundación o cualquier otro beneficio para esta. ---
- 6 o En tales casos, la concejal deberá declarar el conflicto y abstenerse de participar en
- 7 deliberaciones o votaciones, bajo responsabilidad administrativa y penal en caso de
- 8 incumplimiento. ---
- 9 **Análisis Comparativo de las observaciones previas planteadas e indicadas en el**
- 10 **dictamen MQ-AJCM-INF-025-2025: ---**

Nº	Observación dictamen MQ-AJCM-INF-025-2025	Situación en nuevo convenio	Estado
1	Incluir mecanismos de fiscalización y control (art. 45 CM)	El convenio incorpora cláusula de rendición de informes y supervisión municipal.	Atendida
2	Aportes municipales condicionados a disponibilidad presupuestaria	El convenio suprime la obligación genérica de la Municipalidad, condicionando expresamente a la disponibilidad presupuestaria.	Atendida
3	Permitir a la Fundación gestionar patrocinios y donaciones	Se incluyó cláusula habilitante para gestión de fondos externos.	Atendida
4	Firma por Alcaldesa o legítimo sucesor	El texto mantiene referencia a la Alcaldesa en funciones	Atendida
5	Coordinación con Dirección Financiera para ejecución de aportes	Se incluyó referencia expresa.	Atendida

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3846

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Conclusiones y Recomendaciones: ---

El Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anheló Pets es jurídicamente viable y se encuentra alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal. ---

No se advierte contradicción con la normativa vigente, ni afectación a la autonomía municipal. Por el contrario, el convenio fortalece la capacidad de gestión en materia de protección y bienestar animal mediante la cooperación con una organización de la sociedad civil especializada. ---

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. De conformidad con el numeral 13 inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo aprobar la suscripción del convenio y autorizar al titular de la Alcaldía, o a quien ocupe su cargo, para proceder a su firma, en virtud de lo dispuesto en el inciso n) del artículo 17 ibídem. ---

A continuación, se indican las observaciones adicionales de tipo legal, haciendo la advertencia de que en ningún momento puede existir obligación por parte de la Municipalidad de realizar aportes económicos, dado que toda colaboración quedará condicionada expresamente a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad: ---

o Respecto al rol de la señora Shirley Valverde Aguilar, no existe incompatibilidad absoluta para que ocupe ambos cargos. No obstante, se configura un conflicto de interés en los asuntos municipales que involucren a la Fundación. En tales casos, deberá inhibirse conforme al art. 29 CM y la Ley 8422. ---

o En aras de resguardar la objetividad, imparcialidad y la confianza ciudadana en la gestión pública, resulta recomendable que la concejal valore, de manera personal y prudente, la posibilidad de renunciar a su cargo de representación en la Fundación o bien a su cargo de concejal de distrito, para evitar futuros conflictos de interés o cuestionamientos éticos y procurar la mayor transparencia en la función pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Acoger en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-053-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. 2. Autorizar la suscripción y firma del convenio entre el Convenio de Colaboración entre Fundación Anheló Pets y la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3847

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Municipalidad de Quepos, autorizar a la Alcaldesa Titular, o a quien ocupe su cargo para firmarlo, para ello queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para cumplir con las obligaciones del convenio: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA FUNDACIÓN AHNELO PETS**

Condiciones Generales---

La compra de alimentos para perros en el marco del “Proyecto 19: Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos” se ejecutará conforme a lo establecido en el Plan Institucional Estratégico de la Municipalidad. ---

Este proyecto busca reducir la población de perros y gatos en situación de calle, mejorar la salud pública y fomentar una convivencia ciudadana armoniosa. La adquisición de los alimentos se realizará asegurando que estos cumplan con estándares de calidad y nutrición adecuados, beneficiando a los animales rescatados por la municipalidad y organizaciones aliadas. ---

Asimismo, la ejecución del programa será coordinada con entidades locales de protección animal, fortaleciendo las campañas de rescate, esterilización y adopción. Con esta iniciativa, la Municipalidad de Quepos reafirma su compromiso con la protección animal y la promoción de la tenencia responsable, contribuyendo a un modelo de gestión municipal orientado al bienestar de todos los seres vivos en la comunidad. ---

Objetivo General---

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del cantón de Quepos mediante la reducción de los riesgos sanitarios y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, a través de la provisión de alimento para perros y gatos en situación de abandono, contribuyendo así a la salud pública, el bienestar animal y el cumplimiento de la normativa vigente. ---

Objetivos Específicos---

- ☐ Proteger la salud pública y la seguridad ciudadana, disminuyendo la proliferación de perros en situación de calle y el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas en espacios públicos. ---
- ☐ Reducir los conflictos vecinales y mejorar la convivencia comunitaria, evitando incidentes relacionados con la presencia de animales desnutridos y sin control en la vía pública. ---
- ☐ Fortalecer la imagen del cantón como un lugar seguro y responsable con el bienestar animal, promoviendo acciones municipales que favorezcan el turismo sostenible y el desarrollo comunitario. ---
- ☐ Apoyar a organizaciones y programas locales de rescate y adopción, facilitando la rehabilitación de perros en condición de abandono hasta su reubicación en hogares responsables. ---
- ☐ Fomentar la educación y sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de animales, promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia los seres vivos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3848

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 ☐ Cumplir con las disposiciones legales en materia de bienestar animal, asegurando que la
2 Municipalidad de Quepos actúe conforme a la legislación nacional en protección animal.

3 **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y**
4 **LA FUNDACIÓN AHNELO PETS---**

5 De una parte, la **Municipalidad de Quepos**, representada Patricia Bolaños Murillo, quien es
6 mayor, viuda, vecina del cantón de Quepos, Quepos, La Inmaculada, portadora de la cédula
7 de identidad número seis-cero ciento setenta y cuatro- cero seiscientos cuarenta y dos, en su
8 calidad de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Quepos, todo lo anterior de acuerdo
9 y en cumplimiento de la Resolución N.º 2160-E11-2024.—TRIBUNAL SUPREMO DE
10 ELECCIONES, dictada a la nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil
11 veinticuatro. Relativo a la declaratoria de elección de Alcaldes y Vicealcaldes Municipales
12 de los cantones de la Provincia de Puntarenas, correspondiente a la votación del día cuatro
13 de febrero de dos mil veinticuatro, para el período comprendido entre el primero de mayo de
14 dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, resolución publicada en el
15 diario oficial La Gaceta el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, alcance Sesenta y Uno
16 de la Gaceta Cincuenta y Cinco, con cédula jurídica número 3-014-04211, quien en adelante
17 será referida como “La Municipalidad”. ---

18 De otra parte, la **Fundación Ahnelo Pets**, representada por SHIRLEY DE LOS ANGELES
19 VALVERDE AGUILAR, cédula de identidad número 1-0932-0528, en su calidad
20 presidenta, con cédula jurídica número 3-006-854708, quien en adelante será referida como
21 “La Fundación”. ---

22 **CONSIDERANDO---**

23 **Primero:** Que la Municipalidad mediante el presente convenio busca el desarrollo del
24 “Proyecto 19 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en
25 Quepos”, cuyo objetivo es establecer un Sistema Sostenible y Eficiente de Bienestar Animal
26 en el cantón. Este proyecto está alineado con el Objetivo Estratégico 4.8 del Plan
27 Institucional. ---

28 **SEGUNDO:** Que el proyecto denominado Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y
29 Protección de la Salud en Quepos busca garantizar la protección y atención de los animales
30 domésticos y en situación de abandono, mediante regulaciones efectivas, recursos adecuados,
31 una gestión eficiente y la participación activa de la comunidad. Su implementación
32 contribuirá a la reducción del número de animales en abandono y mejorará la convivencia
33 ciudadana. ---

34 **TERCERO:** Que el presente convenio busca el cumplimiento de la Legislación y
35 Normativas en Protección Animal Alineación con la Ley de Bienestar Animal (Ley N.º 7451)
36 y otras regulaciones nacionales que promueven la tenencia responsable y la protección de los
37 animales. ---

38 **POR TANTO---**

39 Ambas partes suscriben el presente convenio, que se registrá por las siguientes disposiciones:

40 **PRIMERO: Objetivo del Convenio: -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3849

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Ahnelo Pets para el suministro y distribución de alimento para perros y gatos en situación de calle o en condiciones vulnerables, dentro del cantón de Quepos, asimismo colaborar en la medida de las posibilidades presupuestarias con campañas de castaración de perros y gatos dentro del cantón de Quepos. ---

SEGUNDO: Obligaciones de la Municipalidad de Quepos: ---

- 1- La Municipalidad de Quepos se compromete a comprar el alimento necesario para la alimentación de perros y gatos en situación de calle o en condición vulnerable, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias. ---
- 2- La compra del alimento será gestionada por la Municipalidad, quien deberá asegurar que el mismo cumpla con las especificaciones adecuadas en cuanto a calidad y cantidad, para garantizar una correcta alimentación de los animales beneficiarios.
- 3- La Municipalidad proveerá el presupuesto adecuado para la compra periódica del alimento, sujeto a las disposiciones presupuestarias y la disponibilidad de fondos.

TERCERO: Obligaciones de la Fundación Ahnelo Pets: ---

- 1- La Fundación Ahnelo Pets se compromete a recibir, distribuir y entregar el alimento proporcionado por la Municipalidad a los perros y gatos en situación de calle o en condiciones vulnerables exclusivamente dentro del cantón de Quepos.
- 2- La Fundación organizará el proceso de distribución del alimento en el cantón de Quepos, asegurándose de que los animales en necesidad reciban el beneficio, colaborando con voluntarios, personal capacitado o asociaciones locales si es necesario. ---
- 3- La Fundación proporcionará un informe trimestral a la Municipalidad sobre la distribución de los alimentos, el número de animales beneficiados y cualquier otra información relevante. ---

CUARTO: Duración del Convenio: Este convenio tendrá una duración inicial de **1 año**, con posibilidad de renovación mediante acuerdo mutuo entre las partes, hasta por tres periodos consecutivos. ---

QUINTO: Condiciones Financieras: ---

- 1- Los recursos para la compra del alimento serán destinados por la Municipalidad de Quepos de acuerdo con el presupuesto aprobado para este fin. ---
- 2- La Fundación Ahnelo Pets no tendrá responsabilidad financiera sobre la compra del alimento, pero deberá asegurar su correcta distribución dentro del cantón de Quepos.

SEXTO: Supervisión y Control: Ambas partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución del convenio, supervisando el uso adecuado de los recursos y la correcta entrega del alimento a los animales beneficiarios; para lo que la Municipalidad nombra al Biólogo Warren Umaña Cascante y la Fundación Anhelo Pets a Shirley Valverde Aguilar.---

SETIMO: Modificaciones: Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito entre ambas partes y notificada a los medios indicados por las partes.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3850

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

OCTAVO: Resolución de Conflictos: Las partes acuerdan que cualquier conflicto o duda relacionada con el cumplimiento del presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

NOVENO: Del lugar para atender notificaciones: Cualquier notificación, solicitud, informe y otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará de forma escrita a los siguientes medios: ---

DÉCIMO: Mecanismos de fiscalización y control interno---

1. La Municipalidad de Quepos coordinará con la Dirección Financiera Municipal para verificar la existencia de la partida presupuestaria correspondiente antes de realizar cualquier aporte económico para la compra de alimentos u otros recursos derivados de este convenio. ---
2. Ambas partes se comprometen a someterse a los mecanismos de fiscalización establecidos por la Auditoría Interna, garantizando la transparencia en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal. ---
3. Los insumos adquiridos derivados del presente convenio serán recibidos por parte de un funcionario municipal el cual verificará mediante acta de recepción el producto recibido y se realizará entrega del producto a la fundación por medio de documento idóneo que respalde la entrega. ---
4. La Fundación presentará informe a la Municipalidad de Quepos de como se distribuyó el producto, aportando evidencia del consumo. ---

UNDÉCIMO: Contenido Presupuestario---

1. La Municipalidad de Quepos procurará aportar económicamente conforme a sus realidades financieras y presupuestarias, pero no asumirá obligación alguna de realizar dichos aportes en caso de no contar con los recursos económicos o presupuestarios suficientes. ---
2. Este condicionamiento se aplica a todas las obligaciones financieras derivadas del convenio, en apego a los principios de legalidad y sostenibilidad fiscal. ---

DUODÉCIMO: Gestión de Patrocinios y Donaciones---

1. La Fundación Ahnelo Pets, en coordinación con la Municipalidad de Quepos, podrá gestionar patrocinios, alianzas o donaciones con terceros (públicos o privados) para facilitar recursos económicos o en especie (alimentos u otros insumos). ---
2. Dichas gestiones deberán cumplir con la normativa vigente en materia de administración de recursos públicos, garantizando transparencia y rendición de cuentas. ---

DÉCIMOTERCERO: Continuidad Institucional---

1. El presente convenio podrá ser suscrito por la alcaldesa Municipal de Quepos o por quien ocupe legítimamente su cargo, garantizando así la validez y continuidad. ---

LA MUNICIPALIDAD, en sus oficinas centrales en Quepos centro, 50 m norte del Mercado Municipal; y, además, al correo electrónico alcaldia@muniquepos.go.cr ---

La FUNDACIÓN, al correo electrónico shirleyvalverde1976@gmail.com. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3851

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

3. Respecto al rol de la señora Shirley Valverde Aguilar, no existe incompatibilidad absoluta para que ocupe ambos cargos. No obstante, se configura un conflicto de interés en los asuntos municipales que involucren a la Fundación. En tales casos, deberá inhibirse conforme al art. 29 CM y la Ley 8422. En aras de resguardar la objetividad, imparcialidad y la confianza ciudadana en la gestión pública, resulta recomendable que la concejal valore, de manera personal y prudente, la posibilidad de renunciar a su cargo de representación en la Fundación o bien a su cargo de concejal de distrito, para evitar futuros conflictos de interés o cuestionamientos éticos y procurar la mayor transparencia en la función pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 07. Informe MQ-AJCM-INF-055-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Solicitud de Segregación de Lote Municipal – Nota presentada por Adonay Solís Cubillo conocida como Anaiz Solís Cubillo. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-865-25-2024-2028---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-865-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio del 2025, en el cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos para estudio, recomendación y mejor resolver del Concejo Municipal la gestión presentada por la señora Adonay Solís Cubillo conocida como Anaiz Solís Cubillo, y del oficio MQ-AJ-238-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. ---

Dicha gestión consiste en la **solicitud de segregación y eventual adjudicación de un lote que forma parte de la finca municipal número 6-013555-000**, alegando posesión histórica por parte de su difunto esposo, y exponiendo a la vez un conflicto familiar sobre la ocupación actual del inmueble. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3852

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

En este contexto, corresponde analizar los antecedentes, el marco jurídico aplicable y la viabilidad de la petición, a fin de que el Concejo Municipal cuente con los insumos necesarios para resolver conforme a derecho. ---

Antecedentes: ---

1. La señora **Adonay Solís Cubillo** conocida como Anaiz Solís Cubillo, vecina de Los Ángeles de Quepos, viuda de Sergio Pérez Cubillo, presentó solicitud de **segregación y eventual traspaso** de un lote que forma parte de la finca municipal N.º **6-013555-000**. ---
2. La gestionante sostiene que su esposo fue poseedor de hecho del inmueble por más de 40 años, lo que se acredita con declaración jurada de 2004 y recibos de pago de tributos y servicios públicos. ---
3. Adonay Solís denuncia que su nieto, **Mauricio Javier Elizondo Pérez**, ocupa actualmente el inmueble y percibe alquileres, lo que genera un **conflicto familiar por la condición de ocupante**. ---
4. El informe de la **Asesoría Jurídica de la Administración Municipal (Oficio MQ-AJ-238-2025)** indica que para que la Comisión Interdisciplinaria estudie una solicitud de fraccionamiento deben cumplirse requisitos como: (i) solicitud de fraccionamiento por parte del administrado, (ii) condición de ocupante verificable, (iii) realización del avalúo y (iv) carta de aceptación del avalúo por parte del administrado.
5. En este caso, si bien la administrada acredita pagos y solicitudes formales, **no está resuelto el conflicto respecto de quién es el ocupante real del terreno**, lo que impide continuar con el trámite en sede municipal---

Análisis Jurídico: ---

Esta Asesoría Jurídica procedió a revisar de forma íntegra tanto la nota y documentación adjunta presentada por la administrada de apellidos Solís Cubillo, así como el oficio MQ-AJ-238-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, constatando lo siguiente: ---

1. Naturaleza jurídica del bien---

- El lote sigue siendo parte de una finca municipal, con carácter de **bien demanial inalienable e imprescriptible** mientras no exista desafectación ni venta aprobada (conforme al artículo 13 del Código Municipal). ---

2. Requisito de ocupación---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3853

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

- Para que la Comisión Interdisciplinaria pueda valorar el fraccionamiento y elevar recomendación al Concejo, debe existir certeza de quién ostenta la **condición de ocupante efectivo del inmueble**. ---

- Dicha condición está en controversia, pues tanto la solicitante como su nieto alegan posesión sobre el mismo terreno. ---

3. **Ámbito de resolución del conflicto**---

- El Concejo Municipal **no tiene competencia** para dirimir disputas de carácter familiar o posesión material entre particulares. ---
- La definición de quién ostenta la condición de ocupante debe resolverse por la vía **conciliatoria entre las partes o en sede judicial**. ---
- Solo una vez resuelto ese extremo, la Municipalidad podrá continuar con el procedimiento administrativo de avalúo, dictamen y eventual venta---

4. **Denuncia por usurpación**---

- La acción penal por presunta usurpación de bien demanial corresponde exclusivamente a la **Alcaldía Municipal** como representante judicial y extrajudicial (artículo 17 del Código Municipal). ---

Consideraciones y Observaciones: ---

Esta Asesoría Jurídica de Confianza del Concejo Municipal de Quepos, brinda las siguientes consideraciones y observaciones al respecto: ---

1. El lote continúa siendo un **bien municipal demanial** y no puede adjudicarse sin cumplir los procedimientos legales. ---
2. La solicitud de la señora Solís Cubillo se encuentra condicionada a que previamente se **resuelva el conflicto familiar sobre la ocupación del inmueble**. ---
3. El Concejo Municipal carece de competencia para definir la disputa sobre posesión entre familiares; ello debe ser resuelto por mecanismos conciliatorios o judiciales.
4. Hasta que no exista claridad sobre quién ostenta la condición de ocupante, la Comisión Interdisciplinaria **no puede avanzar** en el análisis del fraccionamiento ni en recomendar la eventual venta. -----

Conclusiones y Recomendaciones: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3854

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. Disponer que la interesada **resuelva el conflicto familiar de ocupación** por vía conciliatoria o en sede judicial, a fin de que quede claramente establecido quién ostenta la condición de ocupante. ---
2. Una vez definido el ocupante, ordenar al **Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles** realizar el avalúo correspondiente y remitirlo a la **Comisión Interdisciplinaria** para su dictamen. ---
3. Informar a la gestionante que el Concejo Municipal no tiene competencia para resolver disputas de carácter familiar o de posesión, y que la continuidad del trámite depende de la resolución de dicho conflicto. ---
4. Trasladar a la **Alcaldía Municipal** copia del expediente para que, si lo estima procedente, interponga la denuncia penal por usurpación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-055-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; **1.** Disponer que la interesada Adonay Solís Cubillo conocida como Anaiz Solís Cubillo, resuelva el conflicto familiar de ocupación por vía conciliatoria o en sede judicial, a fin de que quede claramente establecido quién ostenta la condición de ocupante. **2.** Una vez definido el ocupante, ordenar al Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles realizar el avalúo correspondiente y remitirlo a la Comisión Interdisciplinaria para su dictamen. **3.** Informar a la gestionante que el Concejo Municipal no tiene competencia para resolver disputas de carácter familiar o de posesión, y que la continuidad del trámite depende de la resolución de dicho conflicto. **4.** Trasladar a la Alcaldía Municipal copia del expediente para que, si lo estima procedente, interponga la denuncia penal por usurpación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-DGF-062-2025, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JULIO DE 2025.

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, junior, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3855

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de julio del 2025. Es importante indicar que los ingresos del mes de julio del 2025 fueron por un monto de ¢354.869.996,16 y los egresos del mes de julio del 2025 por un monto de ¢408.622.836,18; lo que representó un saldo entre los ingresos y egresos en julio del 2025 de ¢-53.752.840,02. ---

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta julio del 2025 que fueron de ¢3.790.642.921,45 y ¢2.677.159.694,45 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta julio del 2025 de ¢1.113.483.227,00. ---

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de julio del 2025 (Archivos denominados "Acumulado de i. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Anexo 1: Acumulado de ingresos al mes de julio del 2025

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3857

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE JULIO 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A JULIO 2025 (ENE 2025 A JULIO 2025)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Julio de 2025	Egresos acumulados a Julio del 2025	
Administración General			
Remuneraciones	85 448 624,63	584 345 519,65	21,83%
Servicios	5 698 942,38	41 160 100,07	1,54%
Materiales y Suministros	244 389,05	10 004 439,22	0,37%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	129 138,00	5 948 525,36	0,22%
Sub-Total Administración General	91 521 094,06	641 458 584,30	23,96%
Auditoría Interna	8 500 520,63	46 103 513,50	1,72%
Sub-Total Auditoría	8 500 520,63	46 103 513,50	1,72%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	426 516,25	7 372 204,55	0,28%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	426 516,25	7 372 204,55	0,28%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	202 391 461,54	7,56%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	-	202 391 461,54	7,56%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	100 448 130,94	897 325 763,89	33,52%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	13 294 601,33	96 811 331,26	3,62%
Recolección de Basura	69 879 322,00	456 446 064,00	17,05%
Mantenimiento de Caminos y Calles	8 877 128,76	44 605 723,99	1,67%
Mantenimiento de Cementerios	1 555 046,27	8 693 346,10	0,32%
Parques, Obras y Ornato	540 769,20	760 837,20	0,03%
Mercados, Plazas y Ferias	6 952 105,91	48 378 490,11	1,81%
Educativos, Culturales y Deportivos	576 483,33	6 854 350,15	0,26%
Servicios Sociales y Complementarios	25 706 316,75	128 185 126,73	4,79%
Estacionamiento y Terminales	79 735,00	577 570,00	0,02%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	12 207 454,46	83 505 107,92	3,12%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	11 713 718,00	93 150 106,94	3,48%
Protección del Medio Ambiente	7 578 048,78	41 192 597,08	1,54%
Desarrollo Urbano	27 787 228,12	173 597 612,14	6,48%
Atención de Emergencias del Cantón	4 427 000,00	5 834 547,88	0,22%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	3 436 350,00	23 989 812,00	0,90%
Total Programa II: Servicios Comunes	194 611 307,91	1 212 582 623,50	45,29%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	71 553 978,79	324 538 522,88	12,12%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	29 204 000,00	29 204 000,00	1,09%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estándares (5.03.02.03)	273 338,00	19 279 368,60	0,72%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	-	151 928 878,58	5,68%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 411 911,25	23 936 079,90	0,89%
Proyecto 4 Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (5.03.06.04)	1 911 000,00	1 911 000,00	0,07%
Proyecto 5 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.06.05)	4 122 067,04	8 723 587,04	0,33%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	376 173,27	2 263 272,21	0,08%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	2 710 928,98	4 812 237,12	0,18%
Proyecto 17 Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos (5.03.06.17)	-	654 360,73	0,02%
Total Programa III: Inversiones	113 563 397,33	567 251 307,06	21,19%
TOTAL DE EGRESOS DE JULIO 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A JULIO 2025 (ENE 2025 A JULIO 2025)	408 622 836,18	2 677 159 694,45	100,00%
Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3858

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-DGF-062-2025, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JULIO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1482-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBI-195-2025, suscrito por el Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión de expediente digital del Avalúo Marina Pez Vela ---

Referencia: En respuesta al correo del 11 de junio del 2025. ---

Siendo que se copia el correo electrónico donde se remite el documento MQ-CM-821-25-2024-2028 que transcribe el acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025: Solicitar a la Administración Municipal el expediente administrativo formato digital, además con el mismo se haga acompañar el criterio técnico respecto de los alegatos presentados, se tiene: ---

Se entrega expediente digital del proceso Avalúo de Marina Pez Vela, dejando constancia escrita del recibo. ---

En cuanto al criterio técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, corresponde aclarar el ámbito competencial en materia de recursos contra los avalúos practicados por la Administración. ---

El artículo 19 de la citada ley establece que el recurso de revocatoria debe ser conocido y resuelto por la unidad técnica que emitió el avalúo, y el de apelación debe ser resuelto por el Concejo Municipal, en su condición de órgano superior jerárquico, refiriéndose a cada uno de los argumentos presentados por el sujeto pasivo, mediante resolución debidamente motivada, (art 78 y 79 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles). ---

En ese sentido, el diseño legal es claro: la Administración, a través de la Unidad de Bienes Inmuebles, ejerce su función resolutoria únicamente en sede de revocatoria, agotando su competencia técnica y decisoria en esa etapa. Una vez interpuesto el recurso de apelación, la competencia exclusiva recae en el Concejo Municipal, el cual debe analizar los argumentos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3859

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

del recurrente a la luz de la normativa aplicable y de los antecedentes del expediente administrativo. ---

Solicitar nuevamente un criterio a la Administración sobre lo ya resuelto implicaría. ---

1. Desnaturalizar la doble instancia prevista en la ley, pues se trasladaría a la Administración la valoración de un recurso que el legislador asignó expresamente al Concejo Municipal. ---

2. Vulnerar el principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública), ya que ningún órgano puede asumir competencias que la ley no le confiere. ---

3. Comprometer la imparcialidad del procedimiento, al pedir a la misma unidad que reitere un pronunciamiento ya emitido en la revocatoria, lo cual restaría independencia al análisis del Concejo Municipal como órgano decisor en segunda instancia. ---

Por lo tanto, de conformidad con la Ley N.º 7509, la Administración no debe ni puede emitir nuevamente un criterio sobre el recurso de apelación, siendo esta función una competencia exclusiva del Concejo Municipal. El expediente debe remitirse íntegro, con todos los antecedentes, para que el Concejo emita la resolución que en derecho corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Asesor del Concejo Municipal para estudio y criterio técnico del Recurso de Apelación, presentado por Marina PEZ Vela S.A. a avalúo. Adjuntando el expediente administrativo del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1483-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-073-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: respuesta a oficio MQ-ALC-1408-2025 - OPAMDIS---

Estimada señora-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3860

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

En respuesta a lo requerido en el oficio MQ-ALC-1408-2025 sobre traslado de MQ-CM-1161-25-2024-2028 relacionado con la solicitud de creación de la OPAMDIS, se informa lo siguiente: ---

Actualmente, la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género atiende a las personas con discapacidad y personas adultas mayores. Dentro de las actividades que realiza se incluyen:-

- Capacitaciones a funcionarias y funcionarios municipales sobre discapacidad, reuniones con fundaciones para donaciones de apoyos técnicos, reuniones con fundaciones para revisar la accesibilidad en temas de turismo, atención a usuarios en el trámite de la Certificación de Discapacidad de CONAPDIS, participación en mesas de trabajo sobre discapacidad y personas adultas mayores, reuniones con AGECO para explorar opciones que puedan traer al cantón, reuniones con CONAPAM para presentar modalidades de trabajo conjunto, celebraciones de días conmemorativos pertinentes, atención en emergencias dirigidas a estas poblaciones, asistencia en trámites relacionados con bono de vivienda, etc. ---

Sin embargo, este esfuerzo ha sido limitado para atender de forma integral sus necesidades. Dado que también se atienden otras poblaciones y temáticas diversas, por ejemplo, a mujeres en situación de violencia y se realizan entrevistas de idoneidad para concursos gestionados por la Unidad de Talento Humano, entre otras funciones. ---

Es prioritario reforzar la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género. Se propone concentrar recursos y herramientas para mejorar la calidad, la evaluación y el seguimiento de los casos atendidos, permitiendo adaptar intervenciones a necesidades específicas (comunicación, movilidad, apoyo sensorial, entre otros) y promover prácticas inclusivas. ---

Además, se considera importante tomar en cuenta una readecuación del espacio físico para hacerlo más accesible, facilitando la participación, reduciendo barreras y minimizando la ansiedad asociada a entornos desfavorables. Se busca un diseño flexible que se integre a la estructura general para evitar la estigmatización. ---

Propiamente en cuanto a los recursos, si estos se mantienen en el cantón. Las ventajas serían:

- Mayor pertinencia y rapidez de respuesta ante necesidades locales, incluyendo infraestructura, servicios comunitarios y redes de apoyo. ---
- Adaptación ágil ante cambios demográficos o emergencias, reduciendo retrasos que afecten la salud mental y el bienestar de estas poblaciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3861

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 En resumen, mantener los recursos en el cantón favorece una actuación localizada,
2 contextualizada y más responsable, siempre que exista coordinación, transparencia y
3 mecanismos de equilibrio con el panorama nacional para evitar desigualdades. ---

4 Ya sea que se gestione una OPAMDIS o que se fortalezca la unidad actual, se recomienda
5 iniciar una estrategia integral local que atienda adecuadamente a estas dos poblaciones y
6 garantice el cumplimiento de sus derechos en el cantón de Quepos, ya que son colectivos
7 invisibilizados y marginados que a la fecha continúan enfrentando numerosos obstáculos
8 para acceder a beneficios que les corresponden por derecho. - **HASTA AQUÍ LA**
9 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la COMUDAM el oficio
11 MQ-UBSEG-073-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar
12 Social y Equidad de Género. Solicitar a la Administración Municipal el informe de Asesoría
13 Jurídica al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Informe 11.** Oficio MQ-ALC-1484-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
15 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-412-2025, suscrito
16 por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento
17 que textualmente dice: - (...) -----

18 Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido
19 respeto se informa que esta Municipalidad ha tenido noticias de que, en el sector de Playa
20 Espadilla, Manuel Antonio, se estacionan vehículos en la vía pública, particularmente sobre
21 la Ruta Nacional N° 618. Cabe precisar que, al tratarse de una ruta nacional, su
22 administración y control no competen directamente a este Gobierno Local. No obstante, se
23 han coordinado y ejecutado diversos operativos interinstitucionales, entre ellos con la Policía
24 de Tránsito, con el fin de prevenir y sancionar el estacionamiento indebido en dicha vía. ---

25 Paralelamente, esta Municipalidad trabaja en la propuesta de rectificación y ajuste del Plan
26 Regulador de Playa Espadilla, Manuel Antonio, en la que se contemplan zonas específicas
27 para estacionamiento, con el objetivo de reducir el congestionamiento vial y en particular, de
28 evitar que los vehículos se estacionen en la Ruta Nacional N° 618. ---

29 En relación con la consulta sobre el supuesto cierre de una carretera que rodea la playa, al no
30 haberse especificado cuál calle en particular, se aclara que la Ruta Nacional N° 618 no ha
31 sido cerrada y permanece habilitada para el libre tránsito de cualquier persona que desee
32 acceder a Playa Espadilla. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3862

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Ahora bien, lo que sí se realizó fue la restricción del acceso vehicular en la entrada contigua al antiguo restaurante conocido como Mar y Sombra. Para ello, se colocaron barreras tipo New Jersey en una calle de administración municipal ubicada frente a dicho inmueble. ---

Dicha medida obedece al cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en la sentencia N° 2024-016439, de las 09:20 horas del 14 de junio de 2024, dictada dentro del recurso de amparo tramitado en el expediente N° 24-009938-0007-CO. Lo anterior fue debidamente informado mediante oficio MQ-OP-02-2024 y conocido por el Concejo Municipal de Quepos, conforme consta en el Acuerdo N° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 059-2025 celebrada el martes 28 de enero de 2025, en el que se exponen las razones que motivaron la referida restricción de acceso. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del oficio MQ-UZMT-412-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1485-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, se traslada oficio **DREA-SEC01-EVN-0059-2025**, con relación a solicitud de donación para la escuela de Villa Nueva para la **celebración del día del niño**, presentada por el señor José Ángel León Presidente Junta de Educación de la Escuela, favor revisar para la aprobación y dejar en firme ya que la actividad es para celebrar el día del niño, cabe mencionar que ya contamos con contenido presupuestario. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la solicitud de donación trasladada según Oficio MQ-ALC-1485-2025, por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, para la escuela Villa Nueva para la celebración del día del niño de acuerdo con la proforma y contenido presupuestario adjunto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3863

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1486-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-109-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal, documento que textualmente dice; - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones de remate---

Estimada señora: ---

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones y especificaciones técnicas del remate: ---

REMATE DEL LOCAL COMERCIAL N°19 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS” ---

Esta contratación se sustenta en el art. 64 de la Ley General Contratación Pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del REMATE DEL LOCAL COMERCIAL N°19 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS, conforme lo presentado según el oficio MQ-UPV-109-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1487-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-110-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal, documento que textualmente dice; - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones de remate---

Estimada señora: ---

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones y especificaciones técnicas del remate: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3864

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

REMATE DEL LOCAL COMERCIAL N°16 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS” ---

Esta contratación se sustenta en el art. 64 de la Ley General Contratación Pública. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del REMATE DEL LOCAL COMERCIAL N°16 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS, conforme lo presentado según el oficio MQ-UPV-110-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1488-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-147-2025, suscrito por el Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Informe de deuda Moya Araya Luis Gerardo---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por la señora, Torres Rodríguez Joselyn, cédula de identidad número 0603560107, y vecina de la Laguna del Taller Jhonny 50 metros al sur, en representación del señor Moya Araya Luis Gerardo, cedula de identidad 0603160647, la misma es relacionada a la deuda por el servicio e impuestos de la propiedad con consecutivo número 905797, y avisos de cobro por la suma principal de ¢840.315.00, interés por la suma de ¢317.970.00, multa por la suma de ¢62.335.00, para un gran total de **¢1.220.620.00** (millón doscientos veinte mil seiscientos veinte colones), y de los periodos comprendidos en el impuesto de bienes inmuebles desde el I Trimestre del 2020 hasta el II trimestre del 2025, y en el servicio de recolección de basura residencial de los periodos desde el III trimestre 2014 hasta el II trimestre del 2025 y con el cálculo de multa e interés al día de hoy (19-08-2025). -----

Que la señora Torres Rodríguez, presenta documento en donde su deseo es contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, de un arreglo de pago a nombre del señor Moya Araya Luis Angel (espos), a largo plazo en donde se compromete a dar un abono inicial de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3865

**Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 ¢200.000.00 y el saldo a realizar el pago en cuotas por mes de ¢22.000.00, hasta la
2 cancelación de este, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. ---

3 Por lo que revisado el caso anterior informo lo siguiente: ---

4 Que por la deuda que se registra a nombre del señor Moya Araya en marzo del 2022, se había
5 traslado al dpto legal el expediente para inicio de proceso de cobro judicial, por el atraso en
6 el pago de impuestos y servicios municipales, esto mediante el Oficio MQ-UGC-033-2022.

7 Que la demanda por la deuda que se registra en la base de datos fue interpuesta ante el
8 Juzgado de Cobro de Puntarenas, y tiene el expediente asignado # 240050211207. ---

9 No reporte pagos recientes en nuestra base de datos del Sistema Gráfico Municipal. ---

10 Que de acuerdo con el monto de la cuota principal que esta indicando la señora Torres
11 Rodríguez, de los ¢200.000.00, representa un 16% de lo adeudado, en donde generalmente
12 se le solicita al administrado el 30 % de abono inicial. ---

13 El deseo de la señora Torres Rodríguez, que es persona mayor, de 39 años, madre de 03 hijos,
14 que no trabaja fuera de hogar, lo que hace para ayudarse es la venta de apretados y reparo de
15 costuras, lo que complementa con el ingreso que aporta el señor Moya Araya por mes que es
16 la suma de ¢200.000.00 aproximadamente, y que desea poder realizar el arreglo de pago,
17 máxime que la semana anterior le llevo la notificación por parte del Juzgado y tiene miedo
18 de que le embarguen la propiedad. ---

19 Con la propuesta que hace la señora Torres Rodríguez, en dar como abono inicial la suma de
20 ¢200.000.00 y el saldo a mensualidades de ¢22.000.00, nos daría un arreglo de pago a largo
21 plazo de casi 48 meses que son 04 años. ---

22 Este informe solo tiene carácter de recomendación positivo, ya que es el Concejo Municipal,
23 el ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a
24 más de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del
25 mismo es la recuperación de las deudas, por el concepto de los Tributos Municipales. -
26 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

27 **SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIO AL INFORME 15. -----**

28 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica:** Nada más como un detalle
29 no es oponerme y quiero hacer la salvedad, sino que cuando hay detallitos que en los que hay

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3866

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 que detenerse para tomar decisiones como éste y me llama la atención que la propiedad está
2 a nombre del esposo pero quién está haciendo el arreglo de pago en nombre del esposo de la
3 señora entonces este ahí despacito analizar el tema de la legitimidad porque no hay un
4 documento que esté o sea tendríamos que ver y analizar hasta qué punto lo estaría este
5 generando el ligamen, después por ser esposa sí yo entendería pero ni tan siquiera hemos
6 revisado si verdaderamente están casados o en todo caso si fuera unión de hechos y ya cumple
7 con los tres años para que la propiedad sea ambos propietarios pero es todo un proceso, no
8 quiero limitarme a decir que no, sino que creo que para generar un poquito más de amarre,
9 analizar esa figura verdad porque yo decir que voy a pagar la deuda de mi esposo y después
10 simplemente no es el caso pero si el día de mañana la señora no está por equis razón sea la
11 que sea y ya no quiere pagar verdad sigue respondiendo la misma propiedad y sigue
12 respondiendo el mismo señor y la señora bien puede quitarse porque no hay nada que la
13 garantice la deuda sin letras de cambio no sé no sé pero sí detenernos para pensar un poquito
14 más la figura ahí tal vez marquitos también no sé si me pueda aclarar. -----

15 **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal,**
16 **menciona:** Totalmente de acuerdo en la observación cuando una persona está siendo titular
17 de un derecho los familiares de hecho en el informe que yo presenté es como la misma
18 situación precisamente hay problemas entre familiares entre un nieto y una señora una
19 ocupación y no podemos asumir esas situaciones entonces si bien es cierto ella puede acudir
20 por medio de un poder o una sesión de derechos, hay figuras legales o vehículos legales que
21 la que la legitimen o que la acrediten sin embargo no podemos asumir solamente por el hecho
22 de que diga que es este la esposa verdad no sabemos actualmente al día de hoy cómo está la
23 relación precisamente ayer o antier pudo haber surgido algo verdad, Dios no quiera que sea
24 así pero bueno volvemos a lo mismo hay que verificar y no asumir este las cuestiones. -----

25 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Devolver a la Administración Municipal
26 el oficio MQ-UGC-147-2025, suscrito por el Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de
27 Gestión de Cobros, para que se gestione el trámite de arreglo de pago con el dueño de la
28 propiedad, mencionar que el plazo máximo que se acepta es de treinta y seis meses, solicitar
29 así que se presente la recomendación del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
30 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
31 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 16.** Oficio MQ-ALC-1490-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
34 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-416-2025, suscrito
35 por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal,
36 relacionado con una consulta realizada por el señor Ronny Pérez Jiménez, relacionado con
37 Naciente Selva Cristal; documento que textualmente dice: - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3867

**Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido
2 respeto se da respuesta cada una de las preguntas formuladas: ---

3 1) ¿Existe una concesión vigente a nombre de dicha Asociación o del señor Kurt Hoker
4 Aguirre? ---

5 R/ Según los registros que lleva esta Unidad, no consta el otorgamiento de concesión alguna
6 a nombre de Asociación Anónima Naciente Selva Cristal, del señor Kurt Hoker Aguirre, ni
7 de Asociación Naciente Selva Cristal. ---

8 2) ¿Qué procedimiento se siguió para otorgarla? (licitación, concurso público, aprobación
9 municipal, etc.) ---

10 R/ Según los registros que lleva esta Unidad, no consta el otorgamiento de concesión alguna
11 a nombre de Asociación Anónima Naciente Selva Cristal, del señor Kurt Hoker Aguirre, ni
12 de Asociación Naciente Selva Cristal. ---

13 3) ¿Cuenta esta concesión con los estudios ambientales y permisos correspondientes,
14 incluyendo los requeridos por SETENA, el ICT u otros entes? ---

15 R/ Según los registros que lleva esta Unidad, no consta el otorgamiento de concesión alguna
16 a nombre de Asociación Anónima Naciente Selva Cristal, del señor Kurt Hoker Aguirre, ni
17 de Asociación Naciente Selva Cristal. ---

18 4) ¿Se cumple la Ley 7600 de accesibilidad?, ya que no se observan condiciones para
19 personas con discapacidad en el sitio. ---

20 R/ Según los registros que lleva esta Unidad, no consta el otorgamiento de concesión alguna
21 a nombre de Asociación Anónima Naciente Selva Cristal, del señor Kurt Hoker Aguirre, ni
22 de Asociación Naciente Selva Cristal. De ahí que no se han verificado condiciones
23 específicas de accesibilidad en el marco de la Ley N° 7600, lo cual se realiza solo para
24 concesiones que desarrollen explotaciones turísticas. ---

25 5) ¿La actividad cuenta con permisos municipales al día? ---

26 R/ De acuerdo con la consulta realizada a la Unidad de Licencias Municipales, no se han
27 otorgado permisos municipales para la actividad referida. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3868

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

6) ¿Por qué no se ha hecho pública esta información a los vecinos de Quepos, tratándose de una zona de interés colectivo? ---

R/ El Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre establece que el principio de publicidad se materializa mediante la publicación de un edicto, por una sola vez, en el Diario Oficial La Gaceta (artículo 38). Dicha publicación no ha tenido lugar, toda vez que, como se indicó anteriormente, no existe concesión otorgada. ---

7) ¿Está autorizado el cobro por el uso del parqueo, baños y duchas en ese espacio? ¿Quién administra esos fondos y bajo qué controles legales y fiscales? ---

R/ Según la información suministrada por la Unidad de Licencias Municipales, no se han otorgado permisos municipales para la explotación o cobro de las actividades referidas en el sitio. ---

8) ¿Por qué se ha restringido el acceso a los salvavidas municipales o privados en esta área, comprometiendo la seguridad de los bañistas? ---

R/ El acceso a dicho sector se encuentra dentro de propiedades debidamente tituladas que abarcan parte de la Zona Marítimo Terrestre. Hasta tanto no se resuelva la situación jurídica correspondiente, debe respetarse el derecho de propiedad que ampara dichas inscripciones registrales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-416-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre al Interesado señor Ronny Pérez Jiménez como respuesta su gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1491-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-417-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, respetuosamente se informa que el día de hoy, 18 de agosto de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo virtual previamente coordinada, conforme se había indicado el pasado 14 de agosto, fecha en la cual también se remitió el enlace de la reunión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3869

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 En el marco de dicha sesión, se acordó que funcionarios del ICT y del INVU realizarán una
2 gira el próximo 10 de setiembre de 2025, partiendo ese mismo día desde San José, sujeta a
3 la disponibilidad de transporte. Asimismo, se dispuso los días 11 y 12 de setiembre de 2025
4 para la revisión de cada una de las observaciones formuladas durante el proceso de
5 rectificación y ajuste del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, donde inclusive se podrían
6 realizar inspecciones de campo de ser necesario. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
7 **DEL DOCUMENTO.** -----

8 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
9 oficio MQ-UZMT-417-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona
10 Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
11 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
12 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
13 **COMISIÓN.** -----

14 **Informe 18.** Oficio MQ-ALC-1492-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
15 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-418-2025, suscrito
16 por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal,
17 relacionado con el oficio MQ-CM-1094-25-2024-2028 y MQ-PM-100-25-2024-2026;
18 documento que textualmente dice: - (...) -----

19 Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, donde se remite
20 el documento presentado por la Dra. Victoria Quirós, Presidenta de ANHACO, esta Unidad,
21 luego de realizar la respectiva revisión y análisis del contenido, lo recomendable es que se
22 tenga por recibido e informado lo indicado en dicho documento. - **HASTA AQUÍ LA**
23 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

24 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Agradecer y darse por enterados del
25 comunicado del oficio MQ-UZMT-418-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga,
26 jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
27 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
28 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Informe 19.** Oficio MQ-ALC-1493-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
31 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-351-2025,
32 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial;
33 documento que textualmente dice: - (...) -----

34 **Asunto:** Solicitud de alcantarillas Donald Daniel Mora Tapia, ADI Santo Domingo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3870

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-837-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-656-25-2024-2026 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

Por este medio, me permito informarle que se están llevando a cabo las coordinaciones necesarias para realizar una visita técnica, en conjunto con el señor Donal Mora Tapia y miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo, con el fin de atender y definir lo solicitado por dicha Asociación. Esta gestión tiene como propósito analizar la situación planteada en el sitio y, en consecuencia, identificar y proponer la solución más adecuada. ---

Quedamos atentos a cualquier información adicional que sea pertinente y reiteramos nuestro compromiso de dar seguimiento a este asunto de manera eficiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-351-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese para conocimiento al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 20. Oficio MQ-ALC-1494-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-349-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención caminos Finca Capital. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-951-2025. ---

Estimada señora: ---

Por medio de la presente, me permito informarle que la intervención en las calles de la comunidad de Finca Capital ha sido incorporada dentro de la programación de trabajos de esta Unidad. ---

En este sentido, se tiene previsto llevar a cabo las labores de reparación necesarias, con el fin de garantizar el adecuado estado de la vía y mejorar las condiciones de tránsito en beneficio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3871

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

de los vecinos de la comunidad. Dichas intervenciones se realizarán conforme a la
planificación establecida y a la disponibilidad de recursos asignados para este tipo de obras.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del
oficio MQ-UDI-VIAL-349-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad
Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese para conocimiento al interesado. **Se acuerda
lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,
para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 21. Oficio MQ-ALC-1495-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-352-2025,
suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial;
documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Recolección y Tratamiento SP del AyA. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-699-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-
593-25-2024-2026 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

Por medio de la presente, me permito informar que, de conformidad con lo señalado en los
oficios **MQ-ALC-699-2025** y **MQ-CM-593-25-2024-2028**, los asuntos indicados en dichos
documentos no se encuentran dentro del ámbito de competencias asignadas a esta Unidad.
En consecuencia, esta Unidad no está en posibilidad de emitir criterio respecto del tema
mencionado en el acuerdo citado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL
DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-
UDI-VIAL-352-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
Infraestructura Vial. Solicitar a la Administración Municipal, que cuando se remitan
documentos al Concejo Municipal, relacionados con acuerdos del concejo municipales, sean
informes completos. No documentos de esa índole de alguna Unidad diciendo que no es un
tema de su competencia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción
de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por
ausencia temporal del Señor José Rafael León Mora, Regidor Propietario, vota en su
lugar la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3872

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 22. Oficio MQ-ALC-1496-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-348-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención caminos Finca Capital. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-991-2025. ---

Estimados señores: ---

Por medio de la presente, me permito informarle que la intervención en las calles de la comunidad de Finca Capital ha sido incorporada dentro de la programación de trabajos de esta Unidad. ---

En este sentido, se tiene previsto llevar a cabo las labores de reparación necesarias, con el fin de garantizar el adecuado estado de la vía y mejorar las condiciones de tránsito en beneficio de los vecinos de la comunidad. Dichas intervenciones se realizarán conforme a la planificación establecida y a la disponibilidad de recursos asignados para este tipo de obras.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-348-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese para conocimiento al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor José Rafael León Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente.** -----

Informe 23. Oficio MQ-ALC-1497-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-356-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de proyectos realizados por el Comité de Caminos de Dos Bocas. ---

Referencia: MQ-ALC-1048-2025, MQ-ALC-1368-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1106-25-2024-2028 del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3873

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora:

El 12 de agosto se realizó una reunión con el Comité de Caminos de Dos Bocas, con el objetivo de atender lo planteado en la solicitud presentada por dicho comité. ---

En la reunión participaron miembros del comité, con quienes se abordaron diversos temas de interés para la comunidad. Durante el análisis, se concluyó que era necesario establecer un orden de prioridades, dado que no se cuenta con los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades. En este sentido, el comité señaló como prioridad número uno la atención del vado ubicado antes de la antigua Escuela de San Miguel, ya que, cuando la quebrada se desborda, la comunidad queda incomunicada. ---

Posteriormente, se efectuó una visita al sitio, en la cual se determinó implementar una medida paliativa que consiste en la ampliación del paso y la limpieza de la quebrada. ---

Para iniciar las gestiones correspondientes, se acordó que el Comité de Caminos presentará formalmente la solicitud ante la Unidad de Infraestructura Vial, y dicha Unidad generará un informe técnico que contemple los requerimientos necesarios para ejecutar la obra propuesta en conjunto con el Comité de Caminos. ---

Con respecto a la codificación de los caminos de las Nubes hacia el Brujo, camino Guapinol Dos Bocas a Tierras Morenas, se les informó que la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por medio del oficio SPS-2024-868, comunicó a los Gobiernos Locales la suspensión del Decreto Ejecutivo No. 44263-MOPT, debido a varias denuncias interpuestas por municipalidades ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las cuales han resultado en la medida cautelar de suspensión del decreto. ---

Dado que dicho decreto regula el proceso de clasificación y codificación de la Red Vial Cantonal, esta suspensión afecta directamente los trámites relacionados con el Registro Vial (actualización, modificación, ingreso y eliminación de caminos). ---

En consecuencia, hasta que no se resuelva la situación jurídica del decreto, no será posible realizar ningún trámite de registro vial. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-356-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese para conocimiento al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3874

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Informe 24.** Oficio MQ-ALC-1498-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
4 Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

5 **Asunto:** Traslado de Nota Solicitud de Beca **Referencia:** N/A---

6 **Estimados señores:** ---

7 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la
8 Municipalidad de Quepos. se traslada nota sin número, en relación con la solicitud de apoyo
9 para beca estudiantil en beneficio al niño (datos de un menor de edad); presentado por la
10 señora Yara Francini Méndez Jiménez, cédula 3-0536-041, para que proceda según
11 corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

12 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA** Trasladar el Oficio MQ-ALC-1498-
13 2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, a la Comisión
14 Municipal Permanente de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen del tema. **Se acuerda**
15 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Informe 25.** Oficio MQ-ALC-1500-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
17 Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

18 Referencia: Oficio N° 005-21-08-
19 2025 Estimados señores: ---

20 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la
21 Municipalidad de Quepos, se traslada oficio N° 005-21-08-2025, en relación con perfil de
22 Proyecto del Método Cuantitativo Financiero, presentado por el señor Cristian Rodríguez,
23 revisar para proceder según corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
24 **DOCUMENTO.** -----

25 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por Informados del Oficio MQ-
26 ALC-1498-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
29 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Informe 26.** Oficio MQ-ALC-1502-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
31 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-421-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3875

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, que
2 corresponde a respuesta al oficio MQ-CM-1120-25-2024-2028; documento que textualmente
3 dice: - (...) -----

4 Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, con el debido
5 respeto se informa lo siguiente: ---

6 1) Listado completo de todas las concesiones otorgadas en el sector correspondiente al Plan
7 Regulador de Espadilla, indicando cuáles concesionarios han cumplido en su totalidad
8 (100%) con la ejecución del proyecto comprometido al momento del otorgamiento de la
9 concesión, y cuáles no, así como el estado de cada concesión. ---

NOMBRE	CÉDULA	COMPROMISO ESTABLECIDO	CONSTRUY O SI/NO	ESTADO DE LA CONCESIÓN
AREDELMAR S A	3101798185	PROYECTO TURISTICO	SI	VIGENTE
BE-FIFTEEN ENCHANTED GARDENS LLC SRL	3102430973	PROYECTO COMERCIAL	SI (EN PROCESO)	VIGENTE
CLARA LUNA S A	3101262521	PROYECTO TURISTICO	SI	VENCIDA
COMERCIALIZADORA LOS QUEPOS S A	3101561182	PROYECTO TURISTICO	NO	VIGENTE
GUCO S A	3101021660	RESIDENCIA TURISTICO	SI (EN PROCESO)	VIGENTE
HACIENDA PECOS S A	3101331786	PROYECTO TURISTICO	SI (EN PROCESO)	VIGENTE
OLA DEL PACIFICO S A	3101172068	PROYECTO TURISTICO	NO	VIGENTE
ASOCIACION DE AMIGOS DE PLAYAS DE MANUEL ANTONIO S A	3002097684	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
HOTEL VERDE MAR DEL PACIFICO S A	3101175641	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
VILLAS MANUEL ANTONIO S.A	3101246489	PROYECTO TURISTICO	SI (UN RESTAURANTE)	VENCIDA
ROESH DAVILA CARLOS	800230040	NO SE INDICA	NO	VENCIDA- PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO
LA PRIMERA RIBA DE 1990 S.A	3101221909	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
SOL BRILLANTE DE MANUEL ANTONIO S.A	3101489426	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
EMPRESA KORVAR S.A	3101358761	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
FALLAS RODRIGUEZ FRANCISCO	601820572	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
EL SAMARITANO S.A	3101291604	NO SE INDICA	NO	VENCIDA- EN PROCESO DESINSCRIPCION
ZUÑIGA ORTEGA VICTOR	600680526	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
ROJAS PERALTA JUNIOR	6014500068	NO SE INDICA	SI	VENCIDA

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3876

Acta N° 108-2025

26-08-2025

Periodo 2024-2028

INVERSIONES MORALES CASCANTE S.A	310109667	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
CORP MORALES SANDÍ MORALES S.A	3101145349	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
MAR ALEGRE DEL PACÍFICO S.A	3101291171	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
SANDOVAL GATGENS CARLOS	201530327	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
CASA ARTURO S.A	3101220442	NO SE INDICA	SI	VENCIDA- APROBADO SOLO POR EL CONCEJO
ROSA INES SALAZAR MADRIGAL	106560694	NO SE INDICA	NO	VENCIDA- PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO
CONDOHOTEL HACIENDA PACÍFICA S.A	3101438471	NO SE INDICA	SI	VENCIDA
MANUEL ANTONIO BEACH CLUB SRL	3102840645	PROYECTO TURISTICO	NO	VIGENTE EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN
CASA SIBU DE QUEPOS LTDA	3102283488	RESIDENCIA TURISTICO	NO	VENCIDA- PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO

- 2) En lo relativo al porcentaje de avance de cada proyecto y al tiempo restante para el cumplimiento de lo autorizado, se recomienda que la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, en el marco del seguimiento de los permisos de construcción otorgados, emita un informe detallado sobre el grado de avance y el porcentaje de ejecución de cada obra. ---
- 3) Respecto al cumplimiento de las construcciones con los retiros frontales, posteriores y laterales establecidos en el Plan Regulador de Espadilla, se sugiere que la Unidad de Catastro y Topografía de esta Municipalidad realice un levantamiento de cada edificación en relación con la ubicación dentro de su respectivo lote, a fin de determinar con certeza las eventuales infracciones. No obstante, considerando la carga laboral que enfrentamos las distintas Unidades municipales, también resulta viable valorar la contratación de servicios externos especializados para llevar a cabo esta labor, dada la precisión técnica requerida. ---
- 4) En cuanto a la denominada Unidad de Desarrollo e Inspecciones (UDI), se aclara que, conforme al organigrama institucional vigente, dicha unidad no existe formalmente dentro de la estructura municipal, por lo que se solicita se aclare a cuál Unidad se refiere dicha moción. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-421-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 27. Oficio MQ-ALC-150-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3877

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Traslado de nota sin número---

2 Referencia: N/A ---

3 Estimados señores: ---

4 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la
5 Municipalidad de Quepos, se traslada nota sin número, relacionado con solicitud de donación
6 de abanicos para el Colegio Técnico Profesional de Matapalo, favor revisar para su
7 aprobación, cabe mencionar que si contamos con el contenido presupuestario. - **HASTA**
8 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO, AL SER**
10 **LAS 17:29 HORAS, REANUDA AL SER LAS 19:38 HORAS.** -----

11 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la donación al
12 Colegio Técnico Profesional de Matapalo, por el monto de la proforma que tiene contenido
13 presupuestario de ¢570.350, supeditado a que la gestión debe ser remitida por el presidente
14 de la Junta Administrativa de dicho centro educativo. **Se acuerda lo anterior por**
15 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
16 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Informe 28.** Oficio MQ-VP-036-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos,
19 Vicealcalde Primero Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

20 Asunto: Informar sobre la solicitud de vacaciones y días sin doce de salario. ---

21 Estimados Señores Concejo Municipal: ---

22 1. Por este medio les informo que a partir del 19 de setiembre 2025 al 07 de octubre
23 2025 saldré de vacaciones. ---

24 2. A la vez solicite tres días sin goce de salario del 08 al 10 de octubre. ---

25 3. Presento oficio MQ-VP-034-2025 de la solicitud y visto bueno de la señora alcaldesa
26 Patricia Mayela Bolaños Murillo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
27 **DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado
29 del Oficio MQ-VP-036-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3878

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: ---

1. Que, en visita realizada en el sector y calle que comunica la Ruta Nacional Secundaria 245 (Quepos-Inmaculada) con las comunidades de Colinas de Este, y Barrio Las Brisas, se evidencia la necesidad de ejecutar una atención urgente y se sentaran responsabilidades ante posibles trabajos mal realizados en calles y accesos vecinales, específicamente por labores que fueron realizadas por empresas contratadas por esta Municipalidad de Quepos, donde asfaltaron calles que al día de hoy sin haberse vencido la garantía, existen malas condiciones presuntamente asociadas a deficiencias de la capa asfáltica colocadas y que no son normales o típicas de una calle con tan poco tiempo de colocación del asfalto, se adjuntan fotografías que hacen referencia a lo externado, mismas fueron capturadas el día miércoles en una visita a la comunidad, evidenciando hundimientos, reparaciones de la capa asfáltica donde cortaron, colocaron nuevo asfalto, lo que se le llama típicamente “bacheo”, más la reparación dejó un resultado más lesivo para la calle: ---

(Fotografías) ---

Mocionamos para: ---

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- Según las consideraciones anteriormente expuestas, se acuerde, solicitar una visita al área citada, con representantes de la administración, unidades técnicas vinculantes, representantes del Concejo Municipal, se realicen las gestiones necesarias por medio de la administración para que nos acompañen los representantes de la empresa que realizó las obras, y se levante un acta de la visita, así como de las propuestas y acuerdos. ---
- 3- Se acuerde solicitar en un plazo de 15 días hábiles el informe a la administración municipal que contemple las consideraciones técnicas y legales sobre el estado actual de dicha calle, la viabilidad de intervenir esta área, y su posible programación.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3879

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

4- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión... - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS A INICIATIVA 01---

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, menciona: Buenas noches a todos señor presidente hay un poco preocupación por que nosotros tenemos que velar por las calles que se hicieron nuevas, yo no le estoy diciendo le estoy echando la culpa a la Administración, yo lo que veo es que hace poco hicieron unos baches ahí mismo y ya eso está peor que como estaba entonces aquí lo que toda empresa que llegue al cantón debe tener debe hacerse el debido proceso, si está mal el trabajo lo que le digo es esa calle este dónde está la entrada de Jiuberth que es importante que nosotros como Concejo Municipal, que aquí pasa todos para hacer las contrataciones que vayamos al campo a ver esos trabajos para que el día de mañana nacemos con estar aprobando hacer calles sí si están quedando mal gracias señor presidente. -----

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, indica: Si tal vez para apoyar a José y a la administración, en su momento tal vez creo que el tema sería más que todo más que supervisar porque bueno aquí todos podemos ir a tratar de supervisar pero el que sabe es el técnico realmente yo creo que lo que tal vez podría sugerirse es que subir los estándares de los carteles cuando se contraten a las empresas verdad para que precisamente los aspectos técnicos que ellos cumplan sean un estándar o se ponga listo más alto y tenga que cumplir con ciertas características de cumplimiento para lo que son las construcciones entonces tal vez eso sería solicitarle tal vez a la administración y al departamento de proveeduría que sean más rigurosos en los temas técnicos a la hora de elaborar los carteles y que entonces las empresas que participen pues tengan que realizar un tipo de construcción mejor o de mayor calidad verdad, creo que eso sería tal vez mejor porque todos podemos ir a fiscalizar o a visualizar la construcción de una carretera pero sinceramente yo que se una construcción si se está haciendo bien o no se está haciendo bien verdad nada más una recomendación en forma digo humilde. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, agrega: definitivamente eso es una situación que me parece licenciado muy atinado en este caso porque es muy repetitivo toda la historia de nuestro cantón con la parte de asfalto y yo creo que tiene que ver mucho con las exigencias que se hacen en nuestro cantón es un cantón muy lluvioso es muy húmedo y yo no soy ingeniero, pero voy a dejarme hablar de esto porque definitivamente el asfalto, no es muy amigo del agua por eso en lugares así se usa mucho el concreto sin embargo es más barato el asfalto pero para que rinda y tiene soporte técnico digamos yo pienso que en lugares más secos da mejor rendimiento pero la cápita que se le usa aquí en los contratos es de cinco centímetros y a veces ni siquiera le ponen cinco sino que le ponen cuatro porque tiene poco

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3880

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

tránsito dicen entonces le ponen cuatro centímetros, bueno los mismos cinco centímetros en una calle tan húmeda y que de pronto se lleva todo este eso tiene que ver también entonces a mí me parece que esta recomendación que usted dice subir los estándares de esos compromisos en los carteles tiene mucho que ver, se va a avanzar menos pero van a durar más pero hay que los que saben de eso que lo tomen en cuenta, porque definitivamente para mí es que nosotros siempre decimos es que gente se roba el asfalto digamos la empresa no le echa el grueso, pero cuatro centímetros sí es poco en realidad es poco, entonces a mí me parece que eso es eso es una buena recomendación. -----

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la iniciativa 01, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, solicitando se realice una inspección y se presente un informe técnico en el plazo de quince días **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Iniciativa 02. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: ---

1. Que, en visita de campo realizada por esta regiduría a la comunidad de La Laguna y El Estadio, en la Inmaculada, se nos manifiestan preocupaciones por el estado de las obras realizadas, para canalizar la salida de aguas en la zona, donde se encuentran saturadas de residuos, sedimentos y desechos que afectan su buen funcionamiento.
2. Que al día de hoy se desconoce actuación alguna por parte de la administración y sus unidades vinculantes, en pleno invierno a la espera de aumento de lluvias, tormentas y posibles huracanes, fenómenos típicos dentro de la zona climática tropical de nuestra área, se pretende que se realicen obras preventivas en la limpieza de los canales artificiales que aquí se informa así como alcantarillas de suma importancia, siendo esto una medida de mitigación que evidentemente minimiza los daños que la temporada de lluvias ocasiona para nuestro vecinos, de lo cual se aportan también fotografías: ---

(Fotografías) ---

Mocionamos para: ---

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- Se acuerde solicitar un informe a la administración municipal que contemple las consideraciones técnicas, la viabilidad de intervenir estas obras para su limpieza y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3881

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

mejoramiento de pasos por alcantarillas, y su posible programación. Informe solicitado con un plazo de 10 días hábiles, esto por la llegada de los meses que más llueven en nuestro cantón. ---

- 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la iniciativa 02, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, solicitando se realice una inspección y se presente un informe técnico en el plazo de quince días **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Iniciativa 03. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: ---

1. Que, en ocasión pasada esta regiduría mocionó para que en la zona conocida como “el Estadio” o “la laguna”, se atendiera y se sentaran responsabilidades ante posibles trabajos en calles y accesos vecinales, específicamente por labores que fueron realizadas por empresas contratadas por esta Municipalidad de Quepos, donde asfaltaron calles que al día de hoy sin haberse vencido la garantía, existen malas condiciones presuntamente asociadas a deficiencias de la capa asfáltica colocadas y que no son normales o típicas de una calle con tan poco tiempo de colocación del asfalto, se adjuntan nuevas fotografías que hacen referencia a lo externado, mismas fueron capturadas el día miércoles en una visita a la comunidad: ---

(Fotografías) ---

Mocionamos para: ---

1. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
2. Se acuerde solicitar una visita al área citada, con representantes de la administración, unidades técnicas vinculantes, representantes del Concejo Municipal, se realicen las gestiones necesarias por medio de la administración para que nos acompañen los representantes de la empresa que realizó las obras, y se levante un acta de la visita, así como de las propuestas y acuerdos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3882

Acta N° 108-2025
26-08-2025
Periodo 2024-2028

3. Se acuerde solicitar en un plazo de 15 días hábiles el informe a la administración municipal que contemple las consideraciones técnicas y legales sobre el estado actual de dichas calles, la viabilidad de intervenir esta área, y su posible programación, así como un proyecto social o de la naturaleza jurídica necesaria para solventar los accesos a los hogares ante lo anteriormente citado, así se garanticen accesos seguros y calles en buen estado como lo fue en su momento.
4. Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la iniciativa 03, presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, solicitando se realice una inspección y se presente un informe técnico en el plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Municipal por falta de tiempo para conocer todos los documentos del orden del día por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento ocho -dos mil veinticinco, del martes veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y seis minutos, queda la demás documentación para conocerse en la próxima sesión ordinaria. ----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N° 125

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos;** Acta N°: **108-2025.** Celebrada el: **26 de agosto de 2025.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **93 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **5 de setiembre del 2025.**

1948